



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ACTA DE SESIÓN NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Nueve Horas del día 06 de Julio de 2020, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- ASUNTO REFERENTE A DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 52 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020.
- 3.- ASUNTO REFERENTE A DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 53 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2020.
- 4.- ASUNTO RELATIVO A INFORME MENSUAL QUE RINDE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020.
- 5.- ASUNTO REFERENTE A INFORME CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020 QUE RINDEN LAS SIGUIENTES PARAMUNICIPALES:
 - ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL MUNICIPAL.
 - CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA
 - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS
 - INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS.
 - INSTITUTO MUNICIPAL INDIGENISTA.
 - INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA
 - PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.
 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- 6.- ASUNTO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA EL CONTAGIO POR EL VIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, CON LA FINALIDAD DE REACTIVAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES, PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS.
- 7.- ASUNTO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DEBEN SEGUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO VIRTUALES, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 50 PÁRRAFO PRIMERO, 52 PÁRRAFO PRIMERO Y 54, SE ADICIONA PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 50 Y LOS ARTÍCULOS 50 BIS Y 50 TER A LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 8.- ASUNTO REFERENTE A ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.
- 9.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL SARA VALLE DESSENS Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A CELEBRAR CON EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS otorgó el uso de la palabra al C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido,

la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Diez Horas con Cinco Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. - -

- - - Estuvieron presentes en la sesión la C. PRESIDENTA MUNICIPAL SARA VALLE DESSENS; SÍNDICO MUNICIPAL MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN; LOS CC. REGIDORES: CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ, SUSANA JIMÉNEZ DUARTE, ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO, JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ, MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, JUANA MONTES SALAZAR, ESTANISLAO PINEDA GALINDO, IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA, MARÍA MONICA MARTÍNEZ FELIX, JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY, ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS y el C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES Secretario del Ayuntamiento. - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto referente a dispensa de lectura y aprobación del acta de sesión número 52 de carácter Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2020. - - -

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "*En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, solicito a este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 52 de carácter Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2020.*" - - -

- - - Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de lectura del acta de sesión número 52 de carácter Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2020; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes, la dispensa de lectura del acta de sesión número 52 de carácter Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2020. - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "*Buenos días compañeros, en relación a este punto, la vez pasada no fue aprobado, ya que le hacía falta adherir algunas cosas dentro del acuerdo que se iba a establecer, en los antecedentes, una vez que se emitió el documento que nos hicieron llegar, en la página número 4 donde dicen de las sanciones administrativas, qué cita sanciones administrativas en los términos de los artículos 5, 272, 273, 274, 275, 280, 285 al 308 y demás relativos aplicables de la Ley de Salud del Estado de Sonora, la Ley Estatal de Protección Civil, Reglamento Municipal de Protección Civil, el Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Guaymas, cualquier persona física o moral que se oponga, resista, resulte o dificulte la aplicación de las medidas sanitarias de protección previstas en el presente acuerdo, se hará acreedor a las sanciones administrativas correspondientes de acuerdo al tipo de la falta que será calificada por el Juez Calificador en turno, mismas que serán cuantificadas en su monto, observando lo establecido en el rubro de las multas de la Ley de Ingresos para el municipio de Guaymas, aprobadas en el Congreso del Estado de Sonora para el año 2020; Asimismo la Coordinación de Protección Civil se encuentra facultada para solicitar el auxilio de Seguridad Pública Municipal, para efecto de hacer cumplir las determinaciones emanadas del presente Acuerdo, observando las facultades y atribuciones que le confiere la Ley estatal de Protección Civil y el Reglamento Municipal de Protección Civil; llegando incluso, en caso de considerarse necesario, a la restricción del tránsito de vehículos y movilidad de personas, de acuerdo a lo que establece la Ley Estatal de Salud en su capítulo de medidas de Seguridad y Sanciones, artículo 275 y demás relativos. para que no quede, para que no se pase por alto de las modificaciones que se hicieron, nos queda claro que nos estamos apegado a los documentos emitidos por el gobierno del Estado, pero también en el protocolo de acciones mínimas para controlar la reactivación de las actividades económicas, de los establecimientos comerciales o instituciones, oficinas gubernamentales municipales, playas, espacios públicos y deportivos, en el numeral número 2, nos dicen que es obligatorio para todas las personas, usar cubre bocas en la vía pública y en el interior de establecimiento e instituciones de cualquier tipo, así como hacer el uso del transporte público de cualquiera que esté sea y mantener siempre el distanciamiento de 1.5, o sea ¿Qué va pasar con aquellas gentes que no tienen para adquirir un*"



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

cubrebocas? ¿Se los vamos a proveer? Los vamos a encauzar a una sanción, si tenemos que ser muy claros en ese contexto, nos queda claro que la reactivación económica se tiene que dar, pero también tenemos que ser muy claros y no ser enérgicos en el sentido de que no encontrar alguno de los ciudadanos con los elementos que le permita transitar con las medidas que nos está recomendando la Secretaría de Salud y el que no cuente con ello tampoco, no lo podemos, si no puede comprar el artículo para mitigar esta situación y todavía encauzarlo a una multa, creo que ahí tenemos que hacer un poquito más claro en ese contexto, el compromiso es reactivar la economía, nada más que hay que hacerlo de forma en que todos los involucrados no nos veamos afectados más por esta situación de la contingencia que estamos pasado, gracias." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Si gustas ahorita que estemos en el momento al protocolo ahí haces la propuesta y ahí agregamos lo que consideres y le cambiamos lo que sea necesario." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "La aprobación es del acta número 52 en ese contexto se bajó del orden del día por no venir incluido todo lo que se pidió en su momento para el acta número 52, por eso toque el tema." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Antes de pasar a la votación les quiero decir que todo esto que esta mencionando Regidor se incluyó dentro de la parte de los protocolos y se está poniendo todo a detalle, como se solicitó, igual el comité de salud, todo lo que se estuvo platicando aquí y todas las apreciaciones y comentarios que hicieron los Regidores se integraron aquí, tanto en los protocolos como en los lineamientos y en el comité de salud." -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el acta de sesión número 52 de carácter Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2020, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes el acta de sesión número 52 de carácter Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2020; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a dispensa de lectura y aprobación del acta de sesión número 53 de carácter Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2020. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, solicito a este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 53 de carácter Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2020." -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de lectura del acta de sesión número 53 de carácter Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2020; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

--- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes, la dispensa de lectura del acta de sesión número 53 de carácter Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2020. -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el acta de sesión número 53 de carácter Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2020, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 12 votos de los presentes el acta de sesión número 53 de carácter Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2020; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- Contándose con una abstención del C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA, -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Antes de pasar a este punto cuatro yo quisiera a nombre del honorable Cabildo darle nuestras sinceras condolencias a la Regidora Susana que se encuentra aquí con nosotros y que pues ella sabe que estimamos mucho a su hijo, estamos con ella y que nos mostramos solidarios con ella, estas condiciones compañeras compañeros en las que nos encontramos ahorita por la pandemia, nos

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

han llevado a que tengamos una forma digamos irregular en el trabajo que realizamos constantemente, por este motivo en este punto 4 del orden del día, hemos reunido los informes del mes de marzo, de abril y de mayo de Presidencia y se los ponemos a su consideración." - - - -

- - - Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a informe mensual que rinde la C. Presidenta Municipal correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020. - -

- - - En uso de la voz la c. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "En términos del artículo 65, fracción VIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la ciudadana Presidenta Municipal rinde a este H. Ayuntamiento, informe de actividades de la administración de los meses de marzo, abril y mayo de 2020, dicha información se les entregó anexa al citatorio motivo de la presente sesión, lo que se asentará en el acta levantada con motivo de la misma. Estos informes, si ustedes se fijan compañeras, compañeros tienen mucho de la parte que tiene que ver con covid y el trabajo que se está haciendo de esta manera, sin embargo les quiero decir que estamos integrando un expediente exclusivo de covid y que lo informaremos en su debido momento, con todo lo que se está haciendo y todo lo que tiene que ver con la pandemia." - - - - -

- - - Asimismo se manda agregar al apéndice que se formará como legajos al libro de actas para que forme parte integrante de la misma, en términos del artículo 42, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora. - - - - -

- - - En uso de la voz el c. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Estoy viendo el informe, ahorita comentaba, está sumando prácticamente dos meses de los informes, anteriormente nos tocaba ver ingresos por cada una de las dependencias en el general de su informe, hoy no lo manifiesta en este informe, excepto las actividades y en el caso de donde más se genera, nada más se dice que se escribieron en el tema de coordinación de vendedores ambulantes, que se expidieron 472 avisos de pago inscritos a nuestro padrón, la expedición y la supervisión de 281 vendedores; asimismo la actualización de expediente, quiere decir que al expedirlos hubo un ingreso, pero no lo vemos como en otros informes que nos hacía llegar Alcaldesa, no sé si fue por omisión de redacción o no se tendrían los números ahí a la mano, estoy en la página número 9, tomé una como ejemplo de coordinación de vendedores ambulantes donde se genera, en PROFECO viene también, viene Juzgado, la Secretaria, la Dirección del Deporte, pero no viene un ingreso por cada una de las dependencias como lo hacía en otros meses anteriores, pues nos queda claro que pues obviamente siguen operando cada una de las dependencias, por lo cual también deben estar generando un ingreso, me magino que no debe de hacer de igual por lo que estamos pasando más sin embargo si hubiera sido bueno que viniera especificado esa información aquí, gracias." - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Ustedes recuerdan los meses de abril y mayo hubo poca actividad, solamente los negocios esenciales son los de comida y eso fueron los que estuvieron abiertos, pero veremos que se integran lo que pasa es que se hicieron todos los informes con las actividades y trabajos de cada una de las dependencias pero lo que tiene que ver con los dineros, se pasó todo a Tesorería, quizá quieras que este desglosado, lo hacemos para la próxima vez, en el siguiente informe." - - - - -

- - - En uso de la voz el c. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Viene las Paramunicipales más sin embargo no viene la de la Tesorería; entonces prácticamente el trabajo que se ha desarrollado, pero no viene en algo más específico en el tema de Tesorería, excepto lo que se generó de impuestos, derechos y productos y los aprovechamientos, participaciones, total de ingresos un 27% del ingreso propio con relación al ingreso total, pero es muy generalizado, no viene separado por cada una de las dependencias, eso con el fin de ver la rentabilidad de cada una de las paramunicipales o de las dependencias están haciendo su función." - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Para el siguiente informe lo integramos así por dependencia." - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Buenos días a todos y a todas, nada más quiero dar mi punto de vista con respecto a los



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

informes, que antes las dependencias, las paramunicipales, quisimos estandarizar los formatos entonces en los informes trimestrales que presenta Tesorería, ahí viene lo que es los ingresos y egresos y en los informes que presentan mensuales las dependencias, pues ahí está la actividad de operación que se muestran, eso lo hicimos para no duplicar formatos, de hecho lo estábamos manejando así, pero ya se incluyeron en los informes de Tesorería, Regidor." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: "Alcaldesa, compañeros Regidores, prácticamente los informes de marzo, abril y mayo lo está usted presentando por la situación de la pandemia, de todo lo que ha venido sucediendo, yo quisiera destacar del trabajo, a pesar de que ya vienen los lineamientos covid 19, el interés que ha puesto para prevenir el problema tan serio que se ha venido contagiando, se puede decir que Guaymas y Nogales son los punteros, se disparó el contagio, yo quiero reconocer que la movilidad, que se hizo a través de controlar un poco la vialidad, si disminuyo en su momento como se dice, pero cuando se abre nuevamente se viene el contagio al 100% yo quiero reconocer algo que se está realizando a pesar de que no se está haciendo el trabajo como debe ser, dentro de las actividades que está haciendo la Secretaría de Desarrollo Social, junto con usted y otras instituciones, otras dependencias de apoyar en la economía a personas vulnerables de algunos sectores de Guaymas, me da mucho gusto que a pesar de que pudieran contagiarse, pudiera incrementar el contagio a funcionarios públicos, se está haciendo el trabajo, siempre lo he dicho una de las secretarías del Ayuntamiento que están trabajando constantemente, es la Secretaría de Desarrollo Social a cargo de la compañera Ana Merlos Coronado y lo digo con toda veracidad, porque es la que más mueve la actividad Social para las colonias, tanto en el valle también, se ha dado la atención que se requiere de acuerdo a las posibilidades que tiene el Ayuntamiento; entonces hay que ver y en lo relación a los informes de usted y de las paraestatales pues no es más que una enumeración concreta de todo lo que se ha hecho, limitancias de acuerdo al problema que estamos viviendo del covid aquí en Guaymas pues hay que seguir adelante." ----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Quiero explicar esto, porque sí pareciera que nos dejamos, nos desentendimos de la cuestión de lo de los filtros, los filtros fueron una propuesta que se hizo y que se acató y que se trabajó arduamente junto con todas las corporaciones para que para que saliera adelante el detener a la gente y logramos contener en semana santa que las personas estuvieran en la playa, algo que parecía imposible por toda la gente que viene del Estado, de otros Estados, del otro lado todo esto y parecía algo imposible y lo logramos en coordinación con el gobierno del Estado y con la federación y se pudieron cerrar las playas, sin embargo el tener los filtros, el hacer las desviaciones y eso nos contuvo mucho y durante mucho tiempo nomás tuvimos 5 personas contagiadas y de esas personas dos de ellas sabíamos que ya se habían recuperado; entonces así estuvimos mucho tiempo como ustedes recordarán, el problema fue que el estar en los filtros pues también atacó a las personas que están en la primera línea y ahí está la policía; entonces empezaron a haber contagios con personas de la policía, con otras corporaciones y empezaron ellos también, entonces no nada más era la persona que tenía el problema sino también todos los que estaban alrededor de él, de esa persona pues que se tenían que estar separando cubriendo y todo y eso pues nos empezó a generar un problema porque los filtros se tuvieron que cerrar y es cuando estamos apelando más a la conciencia ciudadana, a que la gente haga su propio análisis y que hagan pues su propio filtro de decir no voy a salir si no voy al súper, si no voy al doctor o a lo que ya sabemos que es esencial, está movilidad nos ha llevado a como usted dice Maestro que se ha disparado el contagio y que pues aquí en palacio municipal hemos tenido muchos contagios, habido incluso decesos lamentables, aquí como en todos los demás lugares, sin embargo nosotros hemos hecho un llamado a todas las personas que son empleados del Ayuntamiento para que no estén pues en otros lugares, que no estén trabajando nos llegó información de que había personas que son del Ayuntamiento y que por cuestiones económicas por necesidad están trabajando en otros lugares, mientras aquí están descansado, entonces ese no es el espíritu, el espíritu de que se vaya a su casa para que esté haciendo trabajo de su casa y para que se esté protegiendo y protegiendo de esta manera a todos los demás, pues necesitamos que estas personas se queden en su casa, pero no solamente la gente que trabaja

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

en el gobierno municipal, si no también pues todas las demás personas, entonces apelamos a la conciencia, a que entiendan que así como hay muchos médicos, enfermeras y personal del sector salud que ha tenido problemas y que han estado siendo atacados por este virus, también en las corporaciones policiacas de todos los niveles, hemos tenido esos problemas; entonces cómo les digo no solamente es la persona que se infecta si no todas las personas que están a su alrededor y que de una u otra manera tienen que tener un aislamiento, nos merma mucho los filtros y eso se está viendo ahorita, pero también el hecho de que haya habido fiestas el día del niño, el día de las madres, el día del padre y que siga habiendo reuniones o que muchas veces la gente esté queriendo ir a la playa y queriendo burlar los filtros que ponemos y todo, entonces el llamado a la población a que nos ayude hacer conciencia, que se quede en su casa y que si tiene que salir lo haga con todas las medidas que correspondan, confirmó que Desarrollo Social junto con otras dependencias ha estado trabajando arduamente, para sacar adelante el trabajo de visitar a las personas vulnerables y pues evitar con eso también que salgan, los filtros que están poniendo en San Carlos, serán los fines de semana buscando pues que la gente no esté en las playas, la gente que tiene reservación, esa gente puede pasar a los hoteles, con la conciencia de que solamente van a los hoteles y no en las playas y eso ya lo hemos platicado con los prestadores de servicio, el sábado en la noche tuve una reunión virtual con prestadores de servicio y ahí platicamos ese tema, es interés de todos que nos reactivemos, pero tenemos que hacerlo con los protocolos adecuados y con las medidas para no caer todos en esta enfermedad." -----

- - - Continuando con el **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto referente a informe correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020 que rinden las siguientes paramunicipales:

- ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL MUNICIPAL.
- CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA
- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS
- INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS.
- INSTITUTO MUNICIPAL INDIGENISTA.
- INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA
- PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "En relación a este punto les comento que las paramunicipales antes mencionadas hicieron llegar a secretaria del ayuntamiento informe correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente año, dichos informes se les entregaron anexo al citatorio motivo de la presente sesión, lo que se asentará en el acta levantada con motivo de la misma." -----

- - - Asimismo se manda agregar al apéndice que se formará como legajos al libro de actas para que forme parte integrante de la misma, en términos del artículo 42, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: "Yo quiero expresar el trabajo que está realizando CMCOP hemos estado participando directamente porque formó parte del Consejo para la obra pública, me da mucho gusto porque, están en puerta para que la Alcaldesa vaya a entregar las obras a los comités a los lugares donde fueron beneficiados, quiero mencionar algunos como es a un lado de SEMESON donde se pavimento con concreto hidráulico; allá en el ranchito donde estuvimos presentes, la Alcaldesa y los vecinos, se introdujo el drenaje muy contenta la gente, ya la obra terminada, me he dado a la tarea de acompañar al Ingeniero Cabello, el director de CMCOP, la iglesia que está en Guaymas Norte, también tiene el 90% de terminación, la iglesia de Lázaro Cárdenas, muy bonita esta, nos dimos la tarea, él me pidió que lo acompañara y muy bien, esas obras Alcaldesa, ya están terminadas, justamente por la situación que se vino del contagio de la pandemia, no se programaron para que se hubiesen entregado en tiempo y forma, aparte hay otras cuatro obras más que no las voy a mencionar, porque aún todavía están en proceso de terminación, hay disposición de CMCOP del Estado, de



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

gobierno del Estado de Sonora, donde me van a dar una aportación prácticamente de 2 millones de pesos, para seguir con las obras que se requieren de los sectores más vulnerables de Guaymas y eso he visto que el Ingeniero está trabajando muy bien, con su consejo, hemos estado al pendiente de las reuniones usted nos ha convocado y ahí estamos Alcaldesa, en lo que respecta a las demás, lo mismo hay pura descripción de las paraestatales de cómo han realizado su trabajo, pero una sobresaliente no veo gran cosa." -----

--- En uso de la voz la C. Regidora CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ comentó: "Es del callejón cuarto hacia arriba donde está el dispensario atrás, era como una L, faltaba poquito, pero eso ya también ya tenía rato que lo estaba gestionando y gracias a Dios ya salió y está muy bien, yo miro ahí vive una muchacha discapacitada y ahí anda, quedo muy bien, muchas gracias porque ya tenía rato que esta esa gestión." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRIGUEZ NAVA comentó: "Retomando lo que comentaba el Síndico, que agarraron un formato para la presentación de las actividades, me queda claro que viene el desglose de cada una de las actividades, se levantaron a las 7, desayunaron a las 8, se fueron a trabajar a las 9 y así sucesivamente y lo vuelvo a solicitar Alcaldesa, está bien, la que genera ingreso que presente el estado financiero como lo hacía anteriormente, cuando menos egresos ingresos para poder nosotros decir si es realmente es rentable, claro o sea el decir aquí el que se levanta para ir a trabajar pues ya nos queda claro pues obviamente tiene que hacerse, pero realmente no vemos si realmente son productivas o no, el formato que se utilizó está bien, nada más hay que decirle la parte del ingreso de cada una de las paramunicipales que generen ingresos, yo recuerdo en las sesiones anteriores venía, obviamente esto lo podemos pedir nosotros a través de Tesorería donde se va especificar ahí el ingreso, pero en el ingreso ahí viene global, no viene en cada uno a menos que cada uno lo solicite y que mejor sería tenerlo aquí físicamente para decir mira gano \$1 o sabes que perdieron un millón de pesos, porque veo transferencias por parte de Tesorería para las municipales donde seguimos aportando pero no sabemos la rentabilidad de cada una de ellas; entonces solicitó que los próximos meses se nos incluya en cada uno, el desglose como estaba antes del ingreso de cada una de ellas." -----

--- Continuando con el **Punto Seis del Orden del Día**, asunto relativo a la autorización acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que deberán implementarse para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el contagio por el virus covid-19, en el municipio de Guaymas, Estado de Sonora, con la finalidad de reactivar las actividades económicas comerciales, productivas y de servicios. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA EL CONTAGIO POR EL VIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, CON LA FINALIDAD DE REACTIVAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES, PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en Sesión extraordinaria de Cabildo Número 54 de fecha seis de julio de dos mil veinte, aprobó por 12 votos a favor el Acuerdo por el que se establecen las Medidas Preventivas que deberán Implementarse para la Mitigación y Control de los Riesgos para la Salud que Implica el Contagio por el Virus Covid-19, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con la finalidad de Reactivar las Actividades Económicas Comerciales, Productivas y de Servicios en el Municipio.

ANTECEDENTES:

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Tomando en cuenta que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado como pandemia el virus (COVID-19); con fundamento en los artículos 1, 11 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 5, fracciones IV y XI; 6, fracción III; 18, fracciones V y VI, 19, 20, fracción II, 272, 273, 274 y 275, 280, 286 y demás relativos y aplicables de la Ley de Salud del Estado Sonora; artículo 61 fracción I inciso B y VI, 67, 68 y 69 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; artículos 32, 49, 52, 88, 89, 90, 92, 94, 97, 101 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la administración Pública Municipal directa del Municipio de Guaymas, Sonora; artículos 43, 44, 45 fracción III, IV, VI, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; y en estricto cumplimiento a las recomendaciones obligatorias emitidas bajo el decreto federal relativo al Acuerdo por el que se establecen las medidas que se deberán implementar para la mitigación y control de los Riesgos para la Salud, que implica la enfermedad por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 24 de marzo de 2020 y 29 de mayo de 2020; el decreto emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, relativo a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria epidemiológica, que contiene las medidas urgentes para la conservación y mejoramiento de la salud en el Estado, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, de fecha 25 de marzo de 2020; acuerdo adoptado por el Consejo Estatal de Salud de fecha 06 de junio de 2020; acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por el Consejo General de Salubridad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Marzo de 2020; acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, emitido por el titular de la Secretaría de Salud Federal Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela publicado en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de marzo de 2020, 21 de abril de 2020, 14 de mayo de 2020 y 29 de mayo de 2020; decreto emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, relativo a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria epidemiológica, que contiene las disposiciones para la implementación de los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, así como algunas otras disposiciones relacionadas al intervalo entre la contingencia sanitaria epidemiológica y la reactivación económica para el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 2020, y demás recomendaciones emitidas por el Gobierno del Estado de Sonora.

La Secretaría de Salud Pública del Estado; Secretaría de Seguridad Pública del Estado; la Dirección de Protección Civil del Estado; la Dirección de Seguridad Pública Municipal; la Coordinación Municipal de Protección Civil; están facultados para hacer cumplir las medidas de seguridad preventivas y correctivas para proteger la salud de la población cuando se produzcan crisis sanitarias que supongan alteraciones graves de la normalidad, hasta en tanto el Consejo General de Salubridad, Secretaría de Salud Federal y/o Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora, Seguridad Pública Municipal, Coordinación Municipal de Protección Civil, en su ámbito de competencia, pasen de emitir recomendaciones generales, a medidas impositivas, por lo que; derivado de la situación del incremento exponencial de los contagios en el Municipio de Guaymas, la autoridad se encuentra obligada a emitir algunas medidas de seguridad de carácter provisional en el ámbito de su competencia, las cuales desde este momento se autorizan en forma impositiva, a partir de que las Autoridades Federales y Estatales competentes, han decretado lo correspondiente.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 24 de marzo de 2020, el Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 40, párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Bases 2a, y 3a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30, fracciones I, II,



III y XV, 60, fracción I, 70, fracción I, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, 33, fracción I, 133, fracciones II y IV, 134, fracción XIV, 135, 139 al 143, 147 al 154, 181, 183, 184, 354, 355, 356, 360, 361, 362, 402, 403 y 404 de la Ley General de Salud, emitió el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el contagio del virus SARS-Cov 2 (COVID-19) que fue debidamente publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha 24 de marzo de 2020 y el acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

2. Que la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora emitió un decreto, que contiene las disposiciones para la implementación de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de mayo de 2020, así como algunas otras disposiciones relacionadas al intervalo entre la contingencia sanitaria epidemiológica y la reactivación económica para el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 2020, el cual se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha diez de junio de dos mil veinte.
3. Que el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la pandemia de enfermedad por el contagio por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control.
5. Que en términos de la Ley General de Salud, a la Secretaría de Salud le corresponde elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las Entidades Federativas, y los Municipios, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, dentro del que se encuentra el brote por virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional;
6. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su numeral II, "Salud para toda la población", señala que el derecho a la protección de la salud no puede ser denegado parcial o totalmente, en especial, a los sectores más desprotegidos de la población mexicana;
7. Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus, SARS-Cov2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria;
8. Que en la citada sesión, el Consejo de Salubridad General también mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial, y;

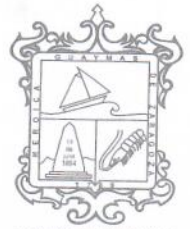
9. Que en virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en cumplimiento a los ordenamientos legales y decretos antes mencionados, ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA EL CONTAGIO POR EL VIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FINALIDAD DE REACTIVAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES, PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS.

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo de Emergencia Sanitaria, tiene por objeto establecer las medidas preventivas mínimas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con la finalidad de reactivar las actividades económicas comerciales, productivas y de servicios, con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, dictado por la Secretaría de Salud; Secretaría de Economía; Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de sus titulares, con las facultades y atribuciones que en el mismo Acuerdo se establecen, publicado en el Diario oficial de la Federación con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte. Las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Gobernadora del Estado, emitió el decreto por el cual emite la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la salubridad pública general del Estado de Sonora y en donde se ordena diversas acciones para prevenir, controlar, combatir y erradicar las existencia y transmisión del COVID-19; por acuerdo adoptado por el Consejo de Salud del Estado de Sonora con fecha 6 de junio de 2020, y decreto emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, relativo a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria epidemiológica, que contiene las disposiciones para la implementación de los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de mayo de 2020, así como algunas otras disposiciones relacionadas al intervalo entre la contingencia sanitaria epidemiológica y la reactivación económica para el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- De acuerdo a las facultades que otorgan a los municipios del Estado de Sonora los artículos 5 fracción IV, 18, fracción V, 104, 272, 273, 274, 275, 280 y 286 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, de vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud y demás disposiciones legales aplicables, este H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, acuerda las siguientes; Acciones Relacionadas a la Población en General mediante el presente Acuerdo: Se ordena a los propietarios o responsables de establecimientos, negocios comerciales, instituciones de cualquier giro o tipo y a todas las personas que residan, habiten o transiten por el Municipio de Guaymas, Sonora cumplir y coadyuvar en la implementación de las medidas previstas en el protocolo que a continuación se detalla, el cual fue acordado en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 54 del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, de acuerdo a sus facultades y atribuciones:



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ARTÍCULO CUARTO.- Sanciones administrativas; En términos de los artículos 5, 272, 273, 274, 275, 280, 285 al 308, y demás relativos y aplicables de la Ley de Salud para el Estado de Sonora; La Ley Estatal de Protección Civil; El Reglamento Municipal de Protección Civil; El Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas, Sonora; Cualquier persona física o moral, que se oponga, resista o dificulte la aplicación de las medidas sanitarias de protección previstas en el presente Acuerdo, se hará acreedora a las sanciones administrativas correspondientes, de acuerdo al tipo de falta que será calificada por el Juez Calificador en turno, mismas que serán cuantificadas en cuanto a su monto, observando lo establecido en el rubro de Multas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guaymas, aprobada por el Congreso del Estado de Sonora para el año 2020; Asimismo la Coordinación de Protección Civil se encuentra facultada para solicitar el auxilio de Seguridad Pública Municipal, para efecto de hacer cumplir las determinaciones emanadas del presente Acuerdo, observando las facultades y atribuciones que le confiere la Ley estatal de Protección Civil y el Reglamento Municipal de Protección Civil; llegando incluso, en caso de considerarse necesario, a la restricción del tránsito de vehículos y movilidad de personas, de acuerdo a lo que establece la Ley Estatal de Salud en su capítulo de medidas de Seguridad y Sanciones, artículo 275 y demás relativos.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo, tiene por objeto implementar las medidas de seguridad sanitarias para salvaguardar la salud de la población, las cuales se contienen en el siguiente:

PROTOCOLO DE ACCIONES MÍNIMAS PARA CONTROLAR LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES, OFICINAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES, PLAYAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y DEPORTIVOS.

1. Es obligatorio para el propietario o responsable del establecimiento comercial o Institución del giro que fuese, establecer un filtro de revisión sanitaria en sus accesos, el cual consiste en la aplicación de desinfectante en las manos de las personas que ingresen bajo cualquier motivo, así como exigir el uso obligatorio de cubrebocas. No se deberá permitir el acceso a personas que no porten el cubrebocas colocado cubriendo nariz y boca, al entrar y durante su permanencia en el interior del establecimiento.
2. Es obligatorio para todas las personas, usar cubrebocas en la vía pública y en el interior de establecimientos e instituciones de todo tipo, así como al hacer uso del transporte público cualquiera que este sea, y mantener siempre el distanciamiento social (sana distancia de 1.5 metros) entre las personas. El cubrebocas debe llevarse colocado tapando nariz y boca.
3. Es obligatorio para los propietarios o responsables de establecimientos comerciales o instituciones cuyo personal use uniforme, que estos lo traigan de su casa en una bolsa, y cambiarse en el establecimiento, lo mismo a la salida, quitarse el uniforme y llevarse dentro de una bolsa para su lavado.
4. Es obligatorio para los propietarios o responsables de establecimientos comerciales o instituciones hacer que su personal limpie y desinfecte el área de trabajo al inicio de cada jornada, y al término de la misma.
5. Es obligatorio para los propietarios o responsables de establecimientos comerciales del giro que fuese, e instituciones de cualquier tipo, proporcionar a sus trabajadores los elementos de seguridad (careta, guantes, cubrebocas, gel antibacterial, etc.), de acuerdo a lo establecido por el artículo 132 fracción XVI de la Ley Federal del Trabajo.
6. Es obligatorio para los propietarios o responsables de establecimientos comerciales del giro que fuese, e instituciones de cualquier tipo, evitar el ingreso de menores de 12 años, salvo que este se justifique, y se dará preferencia a la atención de mujeres

embarazadas y adultos mayores con la finalidad de que permanezcan el menor tiempo posible en el lugar.

7. En caso de existir para servicio de los clientes carritos o canastas para realizar las compras, estos se deberán sanitizar previo a que cada cliente los utilice.

8. En la operación de oficinas de debe evitar al máximo compartir objetos, como equipos de cómputo, bolígrafos, engrapadoras, etcétera y en la medida de lo posible papeles físicos. En caso de tener que hacerlo, sanitizar los objetos, después de ser compartidos.

9. Evitar la concentración de personas al hacer fila en el interior o exterior de los establecimientos. Para lo anterior se deberá señalar con marcas en el piso colocadas a una distancia mínima de 1.5 metros para que las personas sepan cuál es la distancia que deben guardar.

10. Es obligatorio para los establecimientos de **RESTAURANTES Y BARES** acatar estrictamente lo siguiente:

- El camarero debe desinfectar inmediatamente el lugar que ha ocupado un cliente.
- Se prohíbe colocar en la barra utensilios o contenedores reutilizables.
- El autoservicio en los servicios de buffet quedan restringidos y los platillos serán servidos por un empleado, y la comida a servir protegida del contacto de los clientes.
- Mantener sanitizados constantemente los baños, pasamanos, manijas de las puertas, sillas, mesas, etc.
- Para evitar el contagio el menú o la carta del día se especificará en un cartel o en una aplicación electrónica. Se puede hacer uso de menú impreso desechable.
- El camarero deberá utilizar cubrebocas correctamente colocado, durante todo el turno de trabajo.
- Se debe facilitar que haya intercambio de aire natural.
- Las mesas se deben colocar a una distancia de dos metros, lo que significa que un cliente ocupa 4 metros cuadrados. En caso de ser espacio cerrado con aire acondicionado, abrir las puertas cada 2 horas para que fluya el aire.
- Se recomienda recibir pagos con tarjeta bancaria y evitar el manejo de efectivo. La terminal para tarjetas deberá ser sanitizada cada vez que se utilice, y debe haber en el área de cajas material desinfectante para el cliente. (Desinfectante para las manos, o agua y jabón).
- En el área de caja deberá haber barreras de acrílico o algún tipo de plástico para separar al cliente del empleado, y este deberá usar cubrebocas debidamente colocado, o mascarilla.
- No deben mantenerse utensilios comunes en mesa, como servilleteros, saleros y similares. Deberán entregarse porciones individuales a los clientes.

11. Es obligatorio para los establecimientos de **HOTELES** acatar estrictamente lo siguiente:

- El hotel debe garantizar que se tenga suficiente jabón y toallas de papel en baños de uso común, esto para asegurar que los huéspedes o visitantes puedan realizar un correcto lavado de manos.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- En caso de tener restaurante, éste debe registrarse conforme al Protocolo de Acción en Restaurantes del punto anterior.
- Contar con material desinfectante para clientes en lobby y baños de uso común, para visitantes, empleados y clientes. Verificar que todos los espacios tengan limitaciones de aforo estrictas, que reduzcan la capacidad en al menos un 50%.
- Promover el pago de los servicios que presta sea cubierto en línea o con tarjeta, para evitar el contacto con el dinero. La terminal para tarjetas bancarias deberá ser sanitizada cada vez que se utilice.
- Los espacios comunes abiertos deben garantizar que pueda haber distancia de seguridad entre las personas. En caso contrario, los clientes solo podrán permanecer en sus habitaciones.
- Se considera que los ascensores son lugares de alto riesgo de infección. Por esta razón, solo será utilizado por máximo dos personas cada vez y deben desinfectarse con frecuencia. A un lado del acceso a los elevadores debe haber disponible para los usuarios material desinfectante o agua y jabón.
- Además de la rutina normal de limpieza en las habitaciones, se debe poner especial atención a la salida de los huéspedes en áreas de contacto frecuente tales como cortinas, apagadores, mesas, controles remotos, chapas, teléfonos, tapetes y baños. Estos deben ser perfectamente desinfectados antes que ingrese otro huésped.
- Los buffets quedaran restringidos sin autoservicio, deberá de haber marcas de sana distancia y los platillos serán servidos por un empleado.
- Queda restringido el uso de albercas.

12. Es obligatorio para los establecimientos de **TIENDAS DE ROPA** acatar estrictamente lo siguiente:

- Los clientes que entran y salen no deben cruzarse entre sí. Si no hay dos accesos, será necesario señalizarlo y organizarlas dentro de la tienda.
- El aforo será de máximo una persona por cada 4 metros cuadrados. Por lo cual, se sugiere tener un control de personas al interior del establecimiento.
- Queda suspendido el servicio de probadores.
- Las tiendas deben desinfectarse todos los días.
- En caso de existir devolución de prendas, colocarlas en una bolsa y aislar la prenda durante al menos 48 hrs. antes de ser expuesta a la venta de nuevo.

13. Es obligatorio para los establecimientos de **ENTREGA DE MERCANCÍA A DOMICILIO** acatar estrictamente lo siguiente:

- El vehículo de reparto debe ser lavado y desinfectado cada día al inicio y fin de cada jornada, desde contenedores, llaveros, picaporte, volantes, y todas las partes de contacto al interior del vehículo.
- El personal de entrega a domicilio debe utilizar cubrebocas debidamente colocado.
- El paquete o mercancías no deben ser entregadas en la mano del cliente, preguntar y colocarlo en el lugar que indique el cliente.
- Mantener distanciamiento social (Sana distancia de 1.5 metros) con relación al cliente.
- Si el cliente debe firmar o manipular algún documento o terminal electrónica de pago o de recibo, el personal de entrega a domicilio debe

contar con un medio para sanitizar bolígrafo, tabla de escritura, dispositivo de cómputo o similares que se compartan con el cliente.

- Fomentar el uso de pagos vía electrónica, de tal forma que el personal de entrega a domicilio no requiera manipular dinero en efectivo, en caso de hacerlo deberá lavarse las manos o utilizar algún desinfectante.
- El personal de Entrega a Domicilio deberá disponer de material desinfectante, para su uso antes y después de cada entrega.

14. Es obligatorio para los establecimientos de **PELUQUERÍAS Y ESTÉTICAS** acatar estrictamente lo siguiente:

- El área de trabajo y el área de espera deberán conservar la sana distancia, será obligación usar dispositivos de protección para trabajadores y clientes.
- Las herramientas o accesorios deben limpiarse y desinfectarse antes y después de su uso: capas, delantales, cepillos, peines, tijeras, navajas y cualquier otra herramienta utilizada; para la desinfección se utilizarán productos desinfectantes eficaces para la limpieza de esos instrumentos.
- No habrá sillas, periódicos ni revistas.
- Se recomienda trabajar con las puertas abiertas para garantizar el intercambio de aire. En caso de ser espacio cerrado con aire acondicionado, abrir las puertas cada 2 horas que permita el intercambio del aire.
- Colocar al ingreso y en lugares visibles leyendas que avisen a los clientes que deben ingresar solos.
- Proveer dispensadores con gel antibacterial o algún desinfectante a libre disposición del personal y clientes en distintos puntos del centro de trabajo.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).

15. Es obligatorio para acudir a la **ZONA DE PLAYAS** acatar estrictamente lo siguiente:

- Se establecerá un horario para acudir a las playas de 6:00 a 19:00 hrs.
- En el caso del mirador escénico de San Carlos Nuevo Guaymas el acceso queda permitido en el horario de 6:00 a 17:00 hrs.
- En todos los casos se deberá guardar la debida distancia entre las personas, y portar debidamente el cubrebocas.

16. Es obligatorio para los establecimientos de **TALLERES DE CUALQUIER GIRO y AUTOLAVADOS EN GENERAL**, acatar estrictamente lo siguiente:

DEL PERSONAL:

- El personal que atiende a los clientes deberá utilizar equipo de protección personal.

RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL VEHÍCULO:

- Sanitizar el interior del vehículo en general.
- Queda prohibido consumir bebidas alcohólicas en el interior del establecimiento, en cualquier horario o día, cualquiera que fuese el giro del taller.



17. Es obligatorio acatar estrictamente lo siguiente:

Para el uso de los **ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**;

- No está permitido tener contacto físico entre quienes practiquen alguna actividad deportiva, y deberá guardarse estrictamente la medida de distanciamiento social (sana distancia de al menos 1.5 metros) entre las personas.
- Toda persona deberá hacer uso de cubrebocas colocado debidamente, dentro de los espacios deportivos, pudiendo retirarlo únicamente al hacer el ejercicio que requiera su práctica, y al terminar ésta inmediatamente deberá colocárselo de nuevo.
- Está permitida solamente la práctica de actividades individuales (correr, caminar, ciclismo), observando siempre las medidas sanitarias del distanciamiento social y uso de los elementos de protección (careta, cubrebocas, agua y jabón, gel antibacterial).
- Queda restringida cualquier práctica deportiva en equipo.

Para el uso de los **GIMNASIOS PRIVADOS**:

- Se deberá garantizar la distancia de separación entre los usuarios de al menos 1.5 metros, adecuando la disposición de los equipos, para facilitar esa distancia entre los usuarios y personal del gimnasio.
- Los aparatos de ejercicio deberán ser sanitizados previo a que sean utilizados por cualquier asistente y al finalizar su uso.
- La limpieza de baños debe realizarse cada hora y se prohíbe el uso de las regaderas.
- Los gimnasios que cuenten con servicio o área de comida, deberán sujetarse a las medidas acordadas para la operación de restaurantes.
- Los instructores deberán usar cubrebocas debidamente colocado, y es recomendable el uso de caretas, manteniendo siempre la distancia con los asistentes.
- No está permitido ningún contacto físico entre el instructor y los asistentes. Cualquier indicación debe darse con la distancia de seguridad de 1.5 metros.
- Si el espacio en las instalaciones del gimnasio no permite guardar la distancia acordada, entre los usuarios y el personal no podrá reactivar su operación.
- Cada persona debe traer su propia toalla de baño.
- Toda persona deberá hacer uso de cubrebocas debidamente colocado, dentro de las instalaciones, pudiendo retirarlo únicamente al hacer el ejercicio que requiera su práctica, y al terminar esta inmediatamente deberá colocárselo de nuevo.

18. Es obligatorio para los **CENTROS COMERCIALES** acatar estrictamente lo siguiente:

- Las Administraciones de los Centros Comerciales deberán dar difusión en sus instalaciones, de la forma que les sea más conveniente, al presente protocolo.
- En caso de existir carritos o canastas para realizar las compras, estos se deberán sanitizar previo a que cada cliente los utilice.
- El Centro Comercial deberá controlar el aforo de personas para garantizar que se cumplan los lineamientos de Distanciamiento Social, incluyendo en el mismo al personal del establecimiento.

15

- Establecer en las puertas de acceso al establecimiento un Filtro de Supervisión sanitaria a cargo de personal a su cargo para que pueda detectar en los clientes y personal síntomas catarrales (escurrimiento nasal, fiebre de más de 37.5° grados, tos seca o productiva, lagrimeo) y en su caso solicitarles se pongan en contacto con las autoridades sanitarias, al número de emergencia **911**. Así mismo, les deberán aplicar Gel Antibacterial o alguna solución desinfectante en sus manos al ingreso al establecimiento.
- El centro comercial deberá colocar dispensadores de gel antibacterial, u otro desinfectante o estaciones móviles para el lavado de manos en puntos estratégicos del establecimiento.
- El Centro comercial deberá colocar señalización suficiente a través de letreros, pantallas y/o sistemas de sonido, que recuerden a los asistentes acatar las medidas sanitarias:
 - a) Medidas generales de higiene
 - b) Uso Permanente de cubrebocas debidamente colocado.
 - c) Mantenimiento de la Sana Distancia (1.5 metros) con las demás personas.
- El centro comercial deberá limpiar y desinfectar barandales y en general cualquier área de contacto común al menos cada 2 horas.
- Las áreas comunes de Restaurantes o expendio de comida preparada deberán regirse por los protocolos aplicables para la operación de Restaurantes.
- En caso de proporcionar sillas de ruedas o cualquier otro apoyo al cliente, éstos deberán ser sanitizados con desinfectantes de grado comercial previo a entregarse al cliente.

19. Es obligatorio para el **MERCADO MUNICIPAL** acatar estrictamente lo siguiente:

- Mantener en las puertas de acceso al Mercado Municipal un Filtro de orientación y supervisión sanitaria a cargo de personal a su cargo para que pueda detectar en los clientes y personal síntomas catarrales (escurrimiento nasal, fiebre de más de 37.5° grados, tos seca o productiva, lagrimeo) y en su caso solicitarles se pongan en contacto con las autoridades sanitarias, al número de emergencia **911**. Así mismo, les deberán aplicar Gel Antibacterial o alguna solución desinfectante en sus manos al ingreso al Mercado Municipal.
- Limpiar y desinfectar todos los días el área de trabajo al inicio de cada jornada, y al término.
- Es obligatorio para todos los locatarios y empleados el uso de los elementos de seguridad (careta, guantes, cubrebocas debidamente colocado, etc.), así como guardar la distancia de protección entre las personas de 1.5 metros cuando menos.
- Colocar al ingreso y en lugares visibles leyendas que recomienden a las personas asistir solos, y no permitir el acceso a niños menores de 12 años.

20. Es obligatorio para el **TIANGUIS** acatar estrictamente lo siguiente:

- Es obligatorio para todos los comerciantes y empleados el uso de los elementos de seguridad (careta y cubrebocas). Así como tener disponible gel antibacterial o algún otro sanitizante, o estaciones de lavado de manos con agua y jabón.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- La instalación de los puestos deberá ser atendiendo las indicaciones de la Coordinación de Vendedores Ambulantes.

21. Es obligatorio para las **OFICINAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES** acatar estrictamente lo siguiente:

- Es obligatorio para el titular de la dependencia, establecer un filtro de revisión sanitaria en sus accesos, el cual consiste en la aplicación de gel antibacterial y el uso de cubrebocas debidamente colocado.
- Mantener siempre el distanciamiento social (sana distancia de 1.5 metros).
- Limpiar y desinfectar el área de trabajo al inicio de cada jornada, y al término.
- Es obligatorio para el titular de la dependencia proporcionar a sus trabajadores los elementos de seguridad (careta, guantes, cubrebocas, gel antibacterial, etc.)
- Evitar el ingreso de menores de 12 años, dando preferencia de atención a mujeres embarazadas y adultos mayores para facilitar su pronto retiro del edificio, y reducir el riesgo de que sean contagiados.
- No compartir objetos de oficina o personales, como equipos de cómputo, bolígrafos y en la medida de lo posible papeles físicos. En caso de tener que hacerlo, sanitizar los objetos, después de ser compartidos.
- En las áreas destinadas a la atención de personas, en cada una de las dependencias se deberá instalar una barrera transparente de protección entre el servidor público y el ciudadano que acude a solicitar atención o servicio.
- Dar prioridad a la atención en línea antes de la presencial en los diversos trámites que se soliciten .

22. Es obligatorio para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE YATES RECREATIVOS** acatar estrictamente lo siguiente:

- Atender en sus términos la circular CDP-GUAYMAS 677/2020, emitida por la Secretaría de Marina a través de la unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Dirección General adjunta de Capitanías de Puerto, Capitanía de Puerto Regional de Guaymas, Sonora de fecha 8 de junio de 2020.
- Los propietarios u operadores de cualquier tipo de embarcación, estando en tierra deberán acatar las medidas mínimas sanitarias de protección, ya establecidas en este documento.

23. Es obligatorio para la operación de los **PANTEONES MUNICIPALES** acatar estrictamente lo siguiente:

- Queda prohibida cualquier celebración al interior de los panteones municipales en el municipio de Guaymas, Sonora.
- Se autoriza el ingreso de 20 personas como máximo para asistir a la inhumación de los cuerpos, las cuales deben ingresar observando las medidas de protección sanitarias como son distanciamiento social y uso de los elementos de protección (careta, cubrebocas debidamente colocado, gel antibacterial o algún otro desinfectante).
- Bajo ninguna circunstancia se permite la ingesta de bebidas alcohólicas de ningún tipo, al interior de los panteones.
- En todo caso, para lo no especificado en este protocolo se estará a lo que disponga el encargado o responsable del Panteón Municipal o la autoridad municipal inmediata superior.
- En los casos en que el aviso de defunción anote que la causa de la muerte fue derivada por COVID 19 (SARS COV2), antes de proceder a la inhumación el personal del panteón debe portar el traje de protección de cuerpo completo, (gafas, capucha, cubrebocas debidamente colocado, botas y guantes), de lo contrario no se podrá manipular el ataúd.

AB

24. Es obligatorio para la operación de **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE** en todas sus modalidades, acatar estrictamente lo siguiente:

- Sanitizar la unidad al término de cada circuito de su ruta.
- Usar obligatoriamente el cubrebocas debidamente colocado.
- No prestar el servicio a personas que no porten cubrebocas debidamente colocado.
- Utilizar cómo máximo el 50% de los asientos en cada unidad.
- No permitir viajar a pasajeros de pie.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente documento entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado, lo cual se hará en cuanto la Medición del Mapa del Semáforo de Riesgo Epidémico Estatal para el Estado de Sonora, implementado por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, se encuentre en color naranja, así lo acordó el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, en Sesión extraordinaria número 54 celebrada en el Patio Central de Palacio Municipal, el día seis de julio de dos mil veinte.

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: *"En esto quiero decirles yo que este documento que tenemos en nuestras manos, que es el acuerdo para reactivar las actividades económicas, es un documento que como lo habíamos planteado en la sesión anterior, es un documento que ya se había presentado ante Cabildo, para que ustedes revisaran que está alineado con lo federal y alineado con lo Estatal y también que se hicieron diversas reuniones con diferentes sectores de la población, en dónde aquí se estuvo planteando como adecuarlo en el lenguaje, como adecuarlo para que operará bien, para que estuviera aquí junto con nosotros y que esté fuera el resultado de un trabajo en conjunto, en transporte, en restaurantes, en hoteles, en servicios de yates que eso va estar manejado por MARINA, por las oficinas gubernamentales, el mercado municipal, el tianguis y todos los centros comerciales, gimnasios, la zona de playas, todo lo que son los espacios públicos y nosotros estuvimos haciendo reuniones y algunos de ustedes les tocó participar en esas reuniones con la finalidad de que fuera un documento que se hiciera entre toda la población y que todos nos comprometiéramos a poder implementarlo, llevar a cabo no es otra cosa más que el uso de cubrebocas, el recomendar lavarse constantemente las manos, ciertos protocolos para llegar a diferentes lugares y en cuanto nosotros pasemos a un semáforo naranja, en dónde se pueden reactivar las actividades, entonces ya poderlo implementar y que tengamos nosotros el instrumento con el que vamos a salir a la calle."*

- - - En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ comentó: *"Compañeros de este Honorable Ayuntamiento, se nos está presentando un protocolo para los próximos días en la cual podamos tener ya una indicación de color naranja, en la cual se puede activar la economía y los comercios a nuestro alrededor, nosotros tenemos una gran responsabilidad aquí, con el enfrentamiento a esta epidemia en nuestro municipio, la realidad es que fue algo que aún para los científicos, están tratando de ver la manera de cómo combatirlas, no hay un conocimiento real que te diga esto se cura así o esto se cura con esto, hay una gran diversidad en la comunidad científica para poder combatir a este virus que viene una vacuna, que algunos hasta con remedios caseros están resolviendo, pero no se sabe, pero la realidad es que si está afectando enormemente a nuestro pueblo y es ahí donde radica nuestra responsabilidad, hemos visto ya algunos comercios que están tomando medidas como son supermercados, farmacias, tortillerías, donde si yo no traigo mi cubrebocas, no me permiten el acceso, pero hay que reconocer también que no todos los ciudadanos reaccionamos de igual manera, hay quienes nos oponemos a una cubrebocas viendo el problema que tenemos hacia los lados y a veces nosotros podríamos ver como algo muy enérgico, muy pasado el poder coercitivo, hace poco se hizo viral un negocio de una pizzeria donde entra una mujer sin cubrebocas, el empleado le pide señora por favor tiene que usar el cubrebocas para ingresar aquí, pero ella se molesta, la reacción de ella fue una molestia, y le dice a mí me vas a servir, porque me vas a servir y quién*



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

eres tú y yo soy y es ahí donde tiene que entrar el orden del poder coercitivo, porque es lo más lógico que se tiene que usar, no podemos tampoco arriesgar ante ciudadanos que reaccionen en contra de estas medidas el que pueda propagar la contaminación hacia los demás habitantes, inclusive la de ellos mismos y ahí es donde debemos de exhortar a los encargados de los negocios, de los comercios, que echen a andar las medidas internas y las exigen a sus clientes, para que se pueda mantener el orden, porque esto es algo, es algo que no se sabe del todo a ciencia cierta, tenemos que jugarnos en lo que más podamos y echar andar esto, echar andar esta medida, sin caer en el pánico, sin caer en el miedo para que podamos pronto ver la luz naranja y que podamos decir esto está disminuyendo, eso es la esperanza que tenemos, para que nuevamente volvamos a la actividad normal, entonces es muy importante y aquí es donde pido el apoyo para que se lleve a cabo este protocolo y sea aplicado en nuestro municipio, con la debida responsabilidad, les digo va haber gente que en vía pública no va a querer usar su cubrebocas, pero tampoco podemos aceptar el riesgo de una propagación más alta." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: "Estoy totalmente de acuerdo en que tenemos que implementar estas medidas de reactivación económicas, de acuerdo al semáforo y pues de acuerdo a lo que es nuestra nueva normalidad, debemos de empezar a seguir viviendo vaya la redundancia, a seguir a reactivar la economía, a seguir trabajando, con esta pandemia, no podemos seguir parados, pero también es cierto que necesitamos tomar medidas para que tengamos controlado lo que es el virus, entonces a lo que voy es aquí en el acuerdo que nos presentaron en la página 5, yo propondría qué donde dice protocolo de acciones mínimas para controlar la reactivación de las actividades económicas, de los establecimientos comerciales, instituciones, oficinas gubernamentales municipales, playas, espacios públicos y deportivos se pudiera no sé abrir un espacio o mencionarlo antes donde el Ayuntamiento también se está obligando a realizar campañas, a continuar con las campañas que queda establecido, entiendo que se ha trabajado en eso, pero mi recomendación que se pudiera dejar establecido aquí, otra recomendación es en el punto 12 menciona que es obligatorio para todas las personas usar cubrebocas en la vía pública, si bien es cierto como Ayuntamiento se tiene la responsabilidad de la ciudadanía, también ellos mantienen lo que es el derecho al libre tránsito aquí lo que yo pudiera recomendar es cambiar la palabra obligatorio, por fundamental, es fundamental que todas las personas puedan utilizar su cubrebocas, sí cuando nosotros aprobemos este acuerdo con todas las modificaciones o todos las aportaciones a este documento, los establecimientos automáticamente quedan obligados a no dejar pasar a personas sin el uso del cubrebocas, ya lo estamos viviendo tú no puedes llegar al Oxxo si no usas cubrebocas, tú no puedes entrar al supermercado si no usas tu cubrebocas; entonces al nosotros reforzarlo con este acuerdo estamos obligando de cierta manera a que las personas lo utilicen, mi problema es aquí de ponerlo para las personas que vayan en la vía pública que sea obligatorio, no podemos multar a una persona que va de su casa a la tienda que no usó el cubrebocas es su responsabilidad y está en su conciencia, es cierto pero cuando esta persona se dirige a la tienda, a la persona que sí podemos hacer responsable por aceptar a esa persona sin cubrebocas, es la persona del establecimiento, a la dueña o dueño de establecimiento por a ver permitido entrar a alguien sin las medidas, o sin el protocolo necesario." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Entonces Regidora en el punto 2 de la página 5 cambiar obligatorio por fundamental, el anterior que dijiste página 3 en el número 5, numeral 5 página 3, donde dices de la campaña." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: "Entonces de ahí se desprende varios puntos y aquí se separan las diferentes modalidades y diferentes tipo de establecimientos o sea aquí vienen las medidas para los hoteles, para restaurantes, para las personas que tienen el servicio a domicilio, peluquerías, estéticas, etcétera, viendo los protocolos que se manejan a nivel federal y al nivel estatal, yo me di cuenta obviamente, que nosotros seguimos en el color rojo a nivel federal y a nivel Estado, o sea nosotros todavía tenemos que seguir manejando los protocolos de higiene y salubridad para evitar que este virus se siga expandiendo, si bien es cierto tampoco podemos dejar sin reactivación a la ciudadanía y sin que esté sin laborar, a lo que voy es que aquí yo creo que lo que nos faltó es ponerle un porcentaje,

AB

[Handwritten signatures and initials]

estuve viendo otros protocolos y a nivel federal, utilizaron un protocolo para los Estados en color rojo, nosotros somos un Estado que en el semáforo nos encontramos todavía en color rojo, donde menciona que los hoteles sólo se podrá aceptar el 25% de huéspedes, la reactivación económica es poco a poco, cuando nosotros cambiamos a color naranja, subiría ese 25% a un 50% entonces también es mi recomendación ponerle el porcentaje a estos conceptos, en restaurantes y bares es solamente si aquí como seguimos en color rojo, sólo podemos seguir a domicilio y las personas para que recojan y pues se la lleven la comida o cualquier cosa a su casa, entonces no se puede al menos que cambiemos a color naranja cómo lo había mencionado creo que la sesión pasada, entonces si este documento tal y como ésta es para cuando nosotros cambiemos a un color naranja, estoy de acuerdo sin embargo yo consideraría que se hiciera otro documento con las mismas especificaciones, cambiando algunas cosas para la situación que estamos ahorita en color rojo, para que podamos tener un lineamiento de cómo las personas se tienen que manejar, yo sé que existen las campañas, yo sé que todos los días hay una entrevista en la radio, todos los días están los consejos, eso se tiene que seguir haciendo pero también debemos darle un lineamiento a las personas para que pueda seguir en su trabajo, por ejemplo como les comentaba, los hoteles en color rojo, pueden laborar pero a un 25% y sin embargo deben de tener cerrado, los usos de área común, que estos serían las albercas o su área de restaurante bar, lo pueden utilizar pero solo servicio al cuarto sería de las personas que estuvieran hospedadas, en las tiendas de ropa también se maneja porque aquí no viene sería en cuestión un 25% o sea yo estoy de acuerdo en que deben de ellas de tener los lineamientos de que las personas que entren con cubrebocas, su tapete, su gel antibacterial, pero está bien ponerles el margen de que sólo pueden permitir un 25% de las personas o bien no sé ponerle un máximo de sólo pueden estar 5 personas dentro de la tienda y después entran otras cinco personas, dependiendo también del tamaño que sea, si estamos hablando de las tiendas de ropa del centro, en no sé en la plaza Yáñez ahí está bien tener un control, aquí el punto 3 es entrega de mercancía a domicilio, está bien, en las peluquerías y estéticas en otros protocolos, cuando en el color rojo se maneja que deberían trabajar por citas, pudiera ser a domicilio o que ellos, todas las estéticas, todas las peluquerías, recomendarles que se manejen por citas, así pudiéramos evitar que se junte la gente dentro de sus establecimientos, o sea ahí sí a la persona del establecimiento nosotros obligarla de cierta manera decir, te vamos a dejar abrir sí pero vas a tener que manejarte por citas, de una hora de diferencia porque creo que aquí está el que no haya un encuentro muy cercano, entonces ahí también se estaría reduciendo al 25% de movilidad de las personas, en las zonas de las playas aquí vi que se puso un horario de 6 de la mañana a 7 de la tarde, está bien considero que mientras estemos en semáforo en rojo está bien, si no ahí nosotros como Ayuntamiento nosotros nos pudiera, nos tenemos que obligar a dar la atención para tener no se, unas patrullas ahí o con la ayuda de bomberos que pues en cuestión de Miramar ahí están siempre apoyando, etcétera, para que se mantenga un margen de un 25% de la población que pueda estar en las playas; así ya tendríamos un orden de las personas que van a entrar y no los estaríamos restringiendo del derecho de poder ir, claro está pues con sus lineamientos, en cuestión del color rojo como lo mencioné, ahí recomiendan a nivel federal que los usos de área común, parques, plazas y espacios públicos sean con una población del 25%; entonces ahí como Ayuntamiento como les comentada es donde nosotros nos podemos obligar a que nuestra seguridad este ahí, para poder verificar que se cumpla con ese protocolo, ya por ejemplo si ya se rebasa ese 25% o ya se ve demasiada gente, ahí sería pues delimitar lo qué es el acceso a las demás personas, también bueno los espacios públicos deportivos y recreativos, ahí menciona unos protocolos está bien, comparándolos con los otros protocolos de donde yo saqué esos porcentajes que es a nivel federal dice que para los Estados en color rojo deberían de estar cerrados, cerrados las áreas comunes y en área cerrada como en cuestión de gimnasios y entre otras cosas que se utilizan como el spinning y otras cosas que hacen, también tener un margen del 25% o sea esas personas tendrían que dividirse en grupos y por horarios de 9 a 10 pueden entrar 10 ó 15 personas dependiendo del tamaño del espacio que ellos tengan en su establecimiento, en los centros comerciales también delimitar a la ciudadanía al 25% igual en el mercado municipal, el tianguis ahí no sé cómo se pudiera realizar porque pues es un área



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

pública, es de la vía pública donde se realizan lo del Tianguis, no sé si pudiéramos también en las entradas principales, por ejemplo del Tianguis que se pone aquí en la Yáñez, recuerdo yo que una de las entradas principales es aquí por la Yáñez y tienen como otras cuatro entradas, no sé si ahí pudiéramos poner, no sé si se dispongan de esos sanitizantes como los de la entrada de Seguridad Pública o si el día que haya tianguis ahí se pudiera poner uno, no sé, se me ocurre una opción para no excluirlos a ellos de que no abran, no puedan reactivar su economía a las personas que se dedican ahí y ahí también necesitaríamos el apoyo de Seguridad Pública para pues estar verificando, ahí si tengo mi duda en lo del Tianguis no sé si tendría que estar cerrado por ser color rojo todavía o cómo se pudiera implementar algo para poderlos apoyar, pero bueno en los yates recreativos pues está bien el 25%, en panteón municipal aquí si especifican un ingreso de 20 personas como máximo para para una cuestión fúnebre; entonces en el servicio público también se menciona un 50% consideró que está bien, aquí al punto al que voy es si esto es para la reactivación cuando estemos en color naranja consideró que está bien, cambiando lo de obligatorio por fundamental pero si vamos a hacer un documento para el color rojo, donde estamos ahorita, para que si el día de hoy se aprueba y el día de mañana pueda reiniciar la reactivación considero que se debería de hacer con esos porcentajes, los cuales pues yo los compare con el nivel federal y el nivel Estatal; entonces para poder empezar a ayudar a la economía cada semana pues cambia lo que es el semáforo, pues como mencione compañeros, si seguimos nosotros respetando las medidas de higiene pues muy probablemente cambiamos al color naranja, pero sí es importante que cumplamos con los lineamientos y que la gente, hacer conciencia con la gente que tiene que seguir, obviamente ponerle que no se aceptan a infantiles, una persona por supermercado, una persona por que vayan a recoger comida o etcétera, cualquier otra cosa; entonces eso serían mis puntos de vista, esa sería mi recomendación de cambio de los porcentajes y lo del nombre." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Por ejemplo de las personas todo esa parte se vio con las personas que estuvieron reunidas de cada uno de los sectores y con recomendaciones de ellos es cómo se hizo todo ese planteamiento." - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: "Me parece en relación a este documento , en relación a la activación de actividades económicas, comerciales, productivas y de servicios, Alcaldesa y compañeros Regidores es muy loable, muy acertado que un documento, que estos cuatro documentos que estamos discutiendo en verdad para mí, están bien sustentados, porque viene desde la federación, el gobierno del estado, aquí se ajusta a la jurisdicción del municipio de Guaymas para reactivar la economía principalmente, a los grandes comercios no tengo que decir nada, lo que si de pequeños comerciantes, los tianguis, todo lo que a diario las familias de los trabajadores que viven al día y creo que coincido con la compañera Itzel, de que ahorita el municipio de Guaymas, el valle, estamos en la alerta roja, todavía no estamos en la cuestión de aplicación totalmente de estas disposiciones, en lo general, lo que sí quiero hacer público, yo formo parte de la Comisión de Transporte Alcaldesa y veo una situación muy seria y muy delicada, ahí está el contagio más fuerte, porque es necesario que haga una cita con el Delegado de Transporte municipal para que se cumplan todos los protocolos de sanidad, porque ahí está el problema serio y como algunos de los concesionarios les gusta la lana, ellos los concesionarios Alcaldesa, deberían proporcionar a los usuarios, a los pasajeros, su cubrebocas, tener a la subida de la gente del camión con su cubrebocas, entonces yo quiero pedirle que haga una cita con el Delegado del Transporte, para que cumpla además estamos en la época de verano, en donde las unidades deben de cumplir con el requisito de aire acondicionado y vemos que muchas unidades no cumplen con ello; entonces ahí si debemos de ponerle mucha atención por la cuestión del contagio, gracias." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: "Nada más para aclarar como dice el Profesor Estanislao, que tiene toda la razón en cuestión aquí en el acuerdo viene la cuestión de las multas y todo eso si bien es cierto en otras ocasiones, yo siempre me manifieste en contra de la multa a la ciudadanía por cualquier cosa, para mí para que no haya ningún malentendido, para que no exista alguna mal interpretación es por eso considere que a las personas que se deben de hacer responsables de admitir quien entra a su negocio o quien

AB

Handwritten signatures and initials in blue ink.

no, son a los dueños de tales negocios como menciona el ejemplo que dijo el Profesor Estanislao, o sea si aquí se va a dejar entrar un 50% de pasajeros en los camiones urbanos, aquí el camionero o bien la empresa debe de tener la responsabilidad de dejar subir o no a una persona que se encuentre sin cubrebocas y de esta manera vamos a estar obligando simultáneamente a la ciudadanía que use su cubrebocas, sin hacerlo autoritariamente de quererlos nosotros obligar directamente o querer aplicar una multa directamente, ahora bien si una persona como lo menciona el compañero Pintor, del caso que se había dado de una persona que quería entrar a un establecimiento sin un cubrebocas y si este establecimiento por alguna razón necesita el uso de la fuerza pública aquí también es donde entra el Ayuntamiento y se le proporciona, se le da la atención de sabes que aquí hay una persona que no quiere acatar las recomendaciones y ahí es donde yo creo que entra pues nuestra competencia." -----

- - - En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Buenas tardes, quisiera hacer algunas precisiones con respecto a la palabra obligatorio de acuerdo al principio de derecho, un principio de derecho es que no se puede dictar una medida obligatoria sin aplicar una sanción, en todas las leyes y decretos se establece, en el artículo 275 de la Ley de Salud, dice específicamente, se entiende por cuarentena la limitación a la libertad de tránsito, la palabra fundamental es un concepto, la palabra obligación vincula a las personas a cumplir la medida, la palabra fundamental no aparece en la ley Regidores, no se puede cambiar la palabra porque en la ley los decretos hablan de obligaciones de acuerdo a los decretos emitidos por el gobierno del Estado." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Se tendría que dejar la palabra obligatorio." -----

- - - En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "La palabra fundamental es un concepto no aplica lo que viene en el decreto en un principio de derecho." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: "Pero si estamos de acuerdo que la redacción de cualquier acuerdo o de cualquier ley cambia o sea el concepto es lo que le da el valor a cualquier párrafo de la ley, cualquier punto y coma puede cambiar completamente su significado, entonces es muy diferente decir obligatorio a decir que se recomienda o a fundamental, es que es necesario que utilices tu cubrebocas para poder salir de tu casa o si te vas a dirigir a cualquier cosa, obligatorio es que nosotros como Ayuntamiento en este acuerdo estamos obligando a las personas que para poder transitar en vía pública tienen que utilizar cubrebocas y en el artículo cuarto de aquí de este acuerdo, están diciendo que cualquier persona que no cumpla con una de estas medidas se estará usando el uso de la fuerza pública o será acreedora a cualquier sanción; entonces aquí vamos a decir que vamos a multar a una persona o va a ser acreedora a cualquier sanción, cualquier persona que no esté usando el cubrebocas en la vía pública eso es lo que se puede entender, por eso es mi concepto de que las personas que se deben de ser acreedoras a esa sanción son a las personas que estén dentro de los establecimientos, a esas personas si les podemos decir, sabes que tú eres responsable si entra un cliente o si entra alguna persona sin cubrebocas, porque la dejaste entrar, así de esa manera nosotros estamos relativamente obligando que la persona entre con su cubrebocas, porque si tiene la necesidad de ir a comprar o surtirse de mandado a fuerzas tienen que usar el cubrebocas porque ellos saben bien que no los van a dejar pasar a eso va mi punto." -----

- - - En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Es correcto Regidora la precisión que tu mencionas, pero si hay que apegarnos a los conceptos que dice la ley para no dejar ambigüedades y dejar bien claro las palabras para la cuestión de los acuerdos que se están manejando en el decreto." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Al inicio de la sesión yo comentaba esta situación, por un lado es muy claro el párrafo que leía la compañera donde prácticamente nosotros le estamos diciendo que es obligatorio por otro lado si no lo usas los vamos a sancionar o los proveemos o en todo caso tendríamos que proveerle el material, el cubrebocas poniéndote como ejemplo, pero como lo dice el Síndico, es de apreciación, de cómo se emitió este documento yo creo que aquí hay que hacer un poco más de énfasis de la



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

redacción del mismo, tal es el caso que dentro del numeral en el punto 1.5, para mi cae en controversia con el 2.2 mire yo el fin de semana, que se dio la apertura de la restricción a las playas, no hay que pasar por alto que estamos en el semáforo en rojo hasta el día doce, es cuando van hacer la siguiente medición, se restringe el acceso a las playas a través de los retenes y aquí queremos aprobar que es obligatorio para acudir a las zonas de playas que es acatar estrictamente lo siguiente, se establece un horario de acudir de 6 de la mañana a 7 de la tarde, y en caso del mirador escénico, el acceso queda permitido en el horario de 6 a 5 de la tarde, en todos los casos deberá guardar la debida distancia entre personas y portando debidamente el cubrebocas, por un lado comenzamos con la restricción de retenes el fin de semana y ahorita estamos aprobando como van a llegar las gentes a la playa, yo creo que ahí hay que ser muy claro de como va a ser si por si dejamos abierto, si de por si no podemos bajar el índice de contagio que traemos en Guaymas ha sido en aumento, el aperturarlo de esta manera prácticamente le estamos abriendo la puerta, pero si la gente no la puedes controlar que traigan el cubrebocas, que no use el gel, que no se pegue a las normas que viene aquí pues se van hacer acredores de sanciones, porque aquí lo dice, como lo comentaba la compañera Itzel, por el otro lado en el 2.2 dice, es obligatorio para la prestación de servicio de yates recreativos acatar estrictamente lo siguiente, atender en los términos de la circular CDP Guaymas 677/2020 emitida por la Secretaria de Marina a través de la unidad de Capitanía de Puertos y Asuntos Marítimos Dirección General Adjunta de Capitanía del Puerto Regional de Guaymas, Sonora con fecha de 8 de junio y ¿Qué es? Que están cancelados todos los permisos para la navegación, entonces por un lado le negamos el que se aperture esa economía, que es una gran mayoría por otro lado le estamos abriendo las playas o sea no hay relación de, por un lado le damos permiso que vayan a las playas de 6 de la mañana a 6 de la tarde, pero no puede rentar yates, porque no hay permiso fue emitido el documento con fecha 8 de junio de 2020, esa es la recomendación según la circular que acabo de exponer, los propietarios operadores de cualquier tipo de embarcación estando en tierra deberán acatar las medidas mínimas sanitarias de protección ya establecidas en este documento que es sanitizar la embarcación, yo creo que los pocos negocios que hacen una limpieza optima, porque me consta verlos de como se desarrollan en esta área, ellos tienen una limpieza muy específica en cada una de sus embarcaciones, entonces por un lado le damos la puerta abierta y por otro lado le restringimos el que no puedan trabajar, hay que ser muy claros ahí en esos dos numerales, yo creo que lo más importante también aquí no podemos pasar por alto el como va a quedar establecido, la lectura si no va a ser fundamental como lo exponía en el número 2, si va ser obligatorio o lo analizamos con un jurídico para ver de qué manera se puede hacer la modificación, porque en todos los casos la responsabilidad va a ser del colegiado el que tengamos que emitir este documento y le estamos dando la oportunidad de que nosotros mismos los vamos a comenzar a encausar de que las multas sean unas tras otra, tras otra, aquí lo dice, no estamos siendo muy claros en las reglas de este documento, tal cual como lo dije ahorita, en los dos anteriores, entonces si hay que ser muy precisos compañeros para poder determinar y dejar claro lo del 1.5 en la zonas de las playas y en 2.2 en la prestación de servicios de yates, entonces aunando a eso Alcaldesa si me gustaría también ver se ha hablado mucho en el tema de que ya estamos saturados en el sector salud, de que no hay camas, medicamento, se hablaba del gobierno federal que se iban a bajar aportaciones para la construcción de nuevos hospitales, no sé si tenga información referente a eso, si las participaciones que llegaron del gobierno del estado fueron específicamente para esa parte, mucha de la gente se queja de que no hay pruebas para hacerse, cuando el gobierno federal ha sido muy enfático en decir que se cuenta con todo ese medicamento a la mano para poder solventar a cada uno de los ciudadanos y tristemente va un afectado y se quiere hacer la prueba y no se tiene el material, no se me gustaría conocer si dentro de las reuniones que se han tenido tiene información referente a esos temas, no sé si hay petición de habilitar alguna de las escuelas, como hospitales, basado en que ya el mismo sector salud lo ha dicho, ya estamos agotado, ya está colapsado el sistema de salud, yo creo que si deberíamos de enfocarnos de como poder gestionar para poderles garantizar a la ciudadanía, tenemos universidades que están en desuso ahorita, que se pudieron habilitar yo creo que el gobierno federal no va a escatimar en

bajar apoyos es cuestión de gestionar y poder hacer las cosas, por eso es mi pregunta es ¿Que si dentro de estas reuniones que se han tenido se han visto algo específico en relación a esto? Dejo el punto sobre la mesa, para ser más claros en el 1.5 y en el 2.2 y la pregunta también ¿Que se está haciendo como Ayuntamiento dentro de esas platicas? Para ver cómo podemos exponerle a la ciudadanía que se está gestionando algo para garantizar la salud." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Con respecto a la parte de los yates, esta parte se atiende en el acuerdo que viene de la Secretaria de Marina, ellos van a estar revisando y viendo que se acate eso, por eso aquí lo único que se hizo es poner la información de donde viene, que es una circular de la Secretaria de la Marina, que va estar operándose de Capitanía de Puerto y Capitanía de Puerto Regional en Guaymas y pues aquí los propietarios de las embarcaciones tendrán que estar en contactos con ellos para eso." - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Han ido a solicitarlos y han sido negados cada uno de los permisos, porque el acuerdo este es no permitir, está cerrada la navegación a las embarcaciones menores, pueden ir 10 y los 10 permisos van a ser denegados, yo lo entiendo que estamos en un plan de contingencia y muchas veces la propia secretaria tiene que ser flexibles para tomar en consideración de decir, bueno en los supermercados están dejando entrar a 10 de 100 que entran, bueno yo tengo un registro de 300 embarcaciones menores pues voy a dar 20 esta semana y 20 a los próximos, se tiene que buscar la manera de como poder apoyar no nomas de decir es que no podemos darles un permiso, porque el documento ya quedo establecido está cerrado a la navegación, lo entiendo cuando son mal tiempos, pero si las reglas las vamos a poner o ya se está poniendo, se van abrir los gimnasios, se van abrir peluquerías, no nos podemos basar en nada mas ese documento que dice que está cerrado a la navegación, así como se tomó el ejemplo de los supermercados, de decir saben que van entrar tanto número de personas, en las estéticas van a entrar 2, las puertas van a estar abiertas y con una sana distancia, algo se tiene que hacer porque la economía también de ellos se va afectar, así como esta es prácticamente no abrir, está cerrado, no sales porque aquí dice que no te lo puedo admitir, algo se tiene que hacer, para solventar esa parte me queda parte que el documento ya fue emitido, en el documento dice de que no se van otorgar permisos para navegación porque están cerradas." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ comentó: "Nada más para pequeños oración con respecto a la obligatoriedad de traer en mi cubrebocas no es lo mismo en vía pública que en un establecimiento en el establecimiento si no hay puros y voy caminando por la banqueta pues es muy importante a quienes nos molesta no podemos ni respirar y lo dejamos al lado y hay gente que reacciona con enojo cuando alguien le exige, sabes que por favor ponte tu cubrebocas vamos a reaccionar distintos, analizando esto, cuando las Secretaria de Comunicaciones va a determinar la velocidad que se va a llevar en una carretera en un tramo carretero, sabe que la carretera bien puede llevar un carro un vehículo a 130 kilómetros por hora, pero dicen los especialistas si yo les pongo 130 van a tender a rebasar lo que yo estoy poniendo, lo que quiero decir es que como que no nos gusta acoplarnos a las normas que establecen tendemos a desobedecerlas, si yo le dejé esa obligatoriedad, me da un margen más grande a cuidarme a que debo de traer conmigo mi cubrebocas ¿Por qué? Porque estoy poniendo en riesgo a las personas que pasan al lado de mí, yo diría no le quitamos por factor psicológico la obligatoriedad y que se mantenga así para que el ciudadano lo maneje como algo obligatorio y no se rebase pues, lo que estoy poniendo en el caso del ejemplo, que en vez de ponerle 130 kilómetros por hora la carretera le tengo que poner 110, porque siempre hay tendencia a pasarse es nada más la observación." -----

- - - En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Es como les comentaba Regidores hay que ser muy cuidadosos con el manejo de palabras, de conceptos en la ley, en los principios derechos hay que ser muy claro, tenemos que estar en cuenta que estamos en una situación extrema y se requiere aplicar medidas extremas, si aplicamos lo fundamental, lo podemos dejar abierto a criterio a la gente, de que la acate o no, un ejemplo muy claro voy a poner también, como lo expuso el Regidor, en la Ley de Tránsito para la licencia de manejo, ahí dice que es obligatorio portar la licencia manejo, si ponemos una palabra



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

que sea diferente a esa, pues vamos a dejar abierto el acatar o no, si hay que ser muy cuidadosos para que la gente lo entienda porque estamos en una situación muy extrema." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: "bueno mi comentario nuevamente les digo era en el punto 2 donde dice que es obligatorio para todas las personas usar el cubrebocas en vía pública, la palabra obligatorio, es que obliga su cumplimiento, su ejecución según la RAE obligatorio es el tenedor de una obligación contraída legalmente a su favor por otra persona, la redacción es muy importante y no debe de haber lagunas, yo propuse la palabra fundamental, porque su significado es que sirve de fundamento o es lo principal en algo, principal es lo principal traer el cubrebocas cuando andes en la vía pública, si no les gusta la palabra fundamental podemos cambiarla por primordial, primordial significa según la RAE principal o esencial ¿Cuál es mi punto de que no estoy de acuerdo que se ponga la palabra obligatoria en ese punto dos? Porque ese punto dos se puede utilizar de acuerdo a la redacción en el artículo cuarto de este mismo documento a que cualquier persona que ande sin cubrebocas en la vía pública, puede ser acreedora de una sanción y eso significa que puede ser acreedora de una multa, eso es a lo que me estoy refiriendo, a eso va mi participación, que si se pudiera cambiar ahorita que mencionaron que era de estricto ley que se iban a apegar a derecho por eso también me tomé el tiempo de buscar el significado en el diccionario de la Real Academia Española y eso es lo que significa obligatorio, fundamental y primordial, primordial es sinónimo de fundamental, si no está muy sustentada la palabra fundamental pudiera quedar como primordial, en vez de es obligatorio para todas las personas, usar cubrebocas en la vía pública y en el interior de establecimientos e instituciones de todo tipo pudiera ser es primordial para todas las personas, usar cubrebocas en la vía pública, a eso me refiero, ahora que si existe de cierta manera una confusión en el escrito, porque se menciona que este escrito va a ser cuando estemos el color naranja de acuerdo al semáforo, pero y mientras estamos en color rojo creo que los comerciantes y las personas lo que están exigiendo y lo que necesitan ahorita es respuesta ¿Qué es lo que van a realizar mientras nosotros sigamos el color rojo? Mientras nosotros estemos en este semáforo nosotros tenemos que darle respuesta de qué es lo que pueden hacer, de decirle sabes qué ciudadanía si puedes abrir tu establecimiento, pero tienes que seguir estos lineamientos y de acuerdo a los lineamientos, a las publicaciones que se han dado a nivel federal y a nivel Estado, los Estados vaya la redundancia que estén en color rojo, todavía no pueden ser acreedores de todas las actividades, como normalmente se utiliza, los Estados que estén en color rojos deben de mantener los lineamientos con más cuidado, pero eso no significa que vayamos a tentar, yo mi intención es de la redacción para que no haya una mala interpretación, para que en el momento de aplicar lo de las multas, no se hagan mal uso, si bien es cierto nuestra intención no es mala ni tampoco es abusar de nuestra autoridad, pero tampoco podemos dejar libre a que se vaya a poder cometer a lo mejor no nosotros u otras personas o se pueden malinterpretar, a eso va mi punto de vista, a eso a mi punto de que se cambie esa palabra." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Aquí el asunto nada más es que acuérdense que este documento está trabajado con los lineamientos federales, con los lineamientos estatales y con los diferentes sectores, entonces es un documento que está trabajado desde tiempo atrás y que viene con esa información ¿Por qué se pone obligatorio? Porque es vinculante o sea, para que si alguien no lo cumple, pues tenga una sanción, yo creo que es muy importante, no quiere decir, eso lo hemos estado tratando de hacer, de concientizar a las personas, pero en un instrumento como éste debe de quedar pues bien asentado de que si alguien no lo cumple también puede haber sanciones." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARÍA MONICA MARTINEZ FELIX comentó: "Tengo la duda de que si esté estos acuerdos que tenemos aquí en la mano, bueno aquí nos dice claramente de qué va a ser de un día para otro ya la ejecución sería, pero habíamos dicho cuando entráramos al semáforo anaranjado así como dice Itzel que dice los demás Regidores, sin embargo si entra el día de mañana, todavía estamos en rojo, nada más quiero saber si va entrar en vigor mañana estos acuerdos." -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

AB

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó:
"Entrarían en vigor cuando este el semáforo naranja ya se publica en el diario." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARÍA MONICA MARTINEZ FELIX comentó: "Si es así, no me cuadra de que se abran las zonas de playa, estamos en semáforo rojo ni que se abran los Tianguis, gimnasios privados ahorita, centros comerciales que no son esenciales, servicio de yates tampoco, entonces si se va este todos estos acuerdos serían para semáforo naranja estaría bien, pero si es para ahorita semáforo rojo no, por lo mismo por lo de las playas, tianguis y todo lo demás además, también quiero saber de ¿Cuánto serían las multas que marca el artículo 275? ¿Tiene de cuánto serían las multas Alcaldesa?" -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Aquí no viene con pesos y centavos, pero está considerado en la Ley de Ingresos." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: " Lo deja libre en el número 2, te lo maneja dice, el artículo 1° del presente acuerdo de emergencia sanitaria tiene por objeto establecer las medidas preventivas mínimas y en la parte de abajo dice, con facultades y atribuciones que en el mismo acuerdo se establecen, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 29 de mayo de 2020, autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas, todas se van a apegar a los artículos de cada una de las dependencias, protección Civil tiene la facultad y la va ejercer a como este el Reglamentos de Protección Civil del Estado, el Juez Calificador va a operar de acuerdo a los a los Reglamentos no hay una dependiendo la sanción de que se trate compañera es a cómo va a ser la multa y es como te lo dice de la Ley de Gobierno y de Policía." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARÍA MONICA MARTINEZ FELIX comentó: "También estoy de acuerdo lo que dice la compañera Itzel del número 2, creo que si le deberíamos cambiar ahí, porque aparte de que está muy fuerte y hay gente verdaderamente se lo digo que hay gente que no tiene para un cubrebocas y más en esta situación que estamos, entonces sí deberían de cambiarlo ahí para que vean eso y también como estamos en semáforo rojo y esto se va activar hasta que estemos en semáforo naranja, tenemos que hacer algo y ya, fuerte también, porque nos hemos quedado muy bajos en eso porque la gente no hacemos caso, ahí andamos en las playas y ahí yo creo que ya sí deberíamos de empezar como semáforo rojo, hacer lo mismo por el apoyo con usted Alcaldesa de que tiene el apoyo de toda la corporación, estar dando vueltas porque hay gente que no hacemos caso y estamos muy mal en Guaymas, entonces estamos en semáforo rojo y esto va aplicar hasta semáforo naranja, entonces hay que empezar ya, aplicar algunas medidas que aquí vienen y me parecen muy buenas, que también se pueden aplicar, las mismas medidas que viene hay unas que se deben aplicar el semáforo naranja." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Precisamente por eso es importante que pongamos sanciones y que pongamos ciertas restricciones, para que la gente entienda, se trata de vida o sea de la situación en que está esparciéndose el virus y de la manera en que está llegando a todas partes, a toda la gente, todo mundo ya tenemos conocidas ya tenemos en gente aquí o sea ya tenemos personas que ya no están con nosotros o sea es muy importante, el que nosotros le digamos a la gente que haga conciencia en ese sentido, no que se quiera brincar el filtro, no que se quiera ir a la playa o sea porque no está burlando a la autoridad, está jugando con su vida y está burlando o tratando de burlar a la muerte, entonces es muy peligroso eso y tenemos que poner un instrumento que pueda ser capaz de encaminar y de regular la forma en que se va a conducir cada persona." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY comentó: "Creo que está muy claro los conceptos que maneja la compañera Itzel, está muy claro los argumentos que maneja el Síndico, por eso yo estoy de acuerdo y los convocó a que votemos sin miedo por la palabra obligatoria, yo pido que se quede la palabra obligatoria, obligatorio este documento prácticamente no lo hicimos nosotros, prácticamente lo hicieron los interesados, prácticamente lo hicieron los empresarios, los restauranteros, lo hizo la gente que necesita este documento para empezar con la nueva normalidad, además de ser ese documento sustentado también está alineado con la cuestión federal, la cuestión estatal, a mí en lo personal se me hace completo,



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

obviamente todo es perfectible y nos podemos amanecer, quitando, poniendo, ya es la segunda reunión que se habla de este documento, realmente lo debimos haber aprobado la vez pasada, yo lo pedí que se aprobara la vez pasada y lo vuelvo a hacer ahorita, en mi calidad de Regidor yo propongo que se quede la palabra obligatoria y que le demos para adelante porque es lo que necesita el comercio, es lo que necesita la gente, necesita esa esperanza, necesita esas palabras de aliento que ya hay algo en lo que se está trabajando, yo los convoco a no tenerle miedo a la palabra obligatoria y si hay que aplicar sanciones pues es un riesgo que también como funcionarios vamos a tener que afrontar, a que si hay corrupción, pues no podemos tenerle miedo tampoco a eso, se tiene que hacer y si hay algún funcionario que está exigiendo que alguien que no lleva cubreboca le está exigiendo dinero, pues se va tener que hacer por medio de demandas y jurídico y ese tipo de cosas o sea la población vulnerable se está atendiendo también, acaban de entregar un bono creó a los pescadores, Desarrollo Social está atendiendo, creo que hay un trabajo coordinado, entonces compañeros, pido que no tengamos miedo, aprobemos el documento con la palabra obligatorio." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRIGUEZ NAVA comentó: "Creo que todo mundo estamos de acuerdo que se tiene que salir este acuerdo, es la segunda sesión que estamos tocando este punto, creo que nos queda claro que por un lado el compañero expone de que tiene que quedarse la palabra obligatorio, si fuera obligatorio entonces tendremos la obligación de garantizarle en el 2.2 al grupo donde viene yates, el que también les garanticen que van a poder operar normalmente como lo están haciendo las otras que vienen dentro de este documento, o sea nadie está peleado en no hacer las cosas, simplemente como lo dije no es de fondo simplemente son de formas, el qué se tenga que hacer, me queda claro que el de aprobarse ahorita no es que vaya a entrar el día de mañana este documento, o sea tiene que salir publicado todavía en el Diario Oficial y todo lo demás o sea se pueden hacer las modificaciones, nadie está peleado en que no se autorice, pero si se tienen que hacer esas modificaciones, ahorita lo preguntaba la compañera de ¿Cuánto son los montos de las multas? No se hablan de montos, el artículo cuarto habla de las sanciones administrativas, en los artículos 5, 272, 273, 274, 275, 280, 285 al 308 y demás relativos y aplicables en la Ley de Salud para el Estado de Sonora, la Ley Estatal de Protección Civil, Reglamento Municipal de Protección Civil, el Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas Sonora cualquier persona física o moral que se oponga resista o dificulten la aplicación de las medidas sanitarias de protección previstas en este acuerdo, se hará acreedor a las sanciones administrativas correspondientes de acuerdo al tipo de falla que será calificada por el juez calificador en turno, mismas que serán cuantificadas en cuanto a su monto observando lo establecido en el rubro de multas de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guaymas aprobada por el Congreso del Estado de Sonora para el año 2020, así mismo la Coordinación de Protección Civil se encuentra facultada para solicitar el auxilio de Seguridad Pública Municipal para efecto de hacer cumplir las determinaciones emanadas del presente acuerdo y hago un paréntesis aquí o sea les van a hablar a Protección Civil porque hay 2000 gentes dentro de Miramar, a ver o sea es mucha gente en Miramar, espérame es que aquí no estamos hablando de cuánta gente se le va a permitir al acceso, aquí están hablando de horarios, de 6 de la mañana a 7 de la tarde, no se están hablando de gentes y si hay una aglomeración de gente ¿A quién le van hablar? A Protección Civil porque es demasiada gente y Protección Civil tiene la facultad de poder emitir una multa o sea, no los podemos multar tenemos que ser muy claro, por otro lado la gente que va que está en San Carlos y resulta que quiera rentar un yate y no lo puede rentar porque Capitanía de Puerto tiene cerrada la navegación para ese tipo de embarcaciones, pero no le cerro el supermercado a la gente que iba ir a la playa a comprar los suministros para ir a pasar el domingo, entonces tenemos que ser muy claros con el documento cada quien interpreta o ve el documento a como lo quiera entender, pero las cosas aquí están muy claras nadie está peleado en no aprobar, si es de aprobarse que quede asentado en acta las modificaciones, para que cuando salga publicado en el Diario Oficial y cambiemos de rojo que espero en Dios sea pronto a naranja entremos ya con este documento, ya con las modificaciones o sea nadie está peleando en que no se apruebe, pero hay que hacerlo de a cómo debe de hacerse." -----

- - - En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento PROFR. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES comentó: "Regidora Mónica ahorita yo quería participar ahorita que usted pregunto ¿Cuándo entraría en vigor lo del documento? Efectivamente el último artículo que es el único transitorio, ahí si dice que va a entrar en vigor una vez aprobado por el Ayuntamiento pero cuando el semáforo pase de color rojo a naranja, o sea para que usted pierda preocupación, esto no se va activar una vez que está aprobado vamos a activarlo con el semáforo en naranja y este color del semáforo es muy importante que tengamos en mente, porque así como ahorita el Regidor Iván menciona el asunto de los yates y que a la mejor es una contradictoria en que estamos abriendo las playas, pero los yates están cerrados, yo quiero pensar que ese documento que Marina envió a todos los club de yates, de que ahorita no ha permisos, les va dar ese libre acceso a la navegación, una vez que el semáforo también este en naranja, ahí es donde creo que se va a empatar lo de las playas y lo de los yates, el color naranja va ser fundamental para abrir playas y también tanto para abrir los yates pues ahí es donde se va a empatar; ahora también muy bien cuestionado su pregunta acerca de las sanciones, todo lo que se va a sancionar están en la Ley de Ingresos, va haber docente sancionadores lo que es Protección Civil y lo que es Policía Municipal y se va utilizar el Bando de Policía y Gobierno ahí vienen todos los rubros por los cuales pues pueden ser sancionados, son muy claros y ya son rubros establecidos y esa sanción se va se va a llevar a cabo en con el juez calificador en turno y ahí es donde este proceso se va a llevar a cabo, igual Protección Civil un ejemplo, ahí estamos mencionando que las playas las vamos a regular con un horario, yo quiero decirles que la Policía Municipal aquí va a tener mucho criterio para este tipo de cosas, vamos a manejar con mucho criterio y lo que queremos como lo ha mencionado la Alcaldesa y todo este protocolo tiene mucho trabajándose, se bajó hace dos sesiones no paso, se dio la oportunidad de cambiarse algunas cosas y lo hicimos, algunos compañeros Regidores nos enviaron sus apreciaciones, ya hicimos los cambios pero sí se ha dado esa oportunidad de que se trabaje en él, eso sería todo lo que quiero mencionar." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: "Como lo comenté al inicio de este punto y de mi participación, yo no estoy en contra del acuerdo y yo sé que este acuerdo se va reactivar, se va a comenzar cuando cambiemos el color, cuando sea color naranja, lo que yo comentaba es que ahorita estamos en color rojo, que si era necesario y fue una de mis propuestas, poder realizar algunos lineamientos mientras seguimos en color rojo, porque la ciudadanía está esperando una respuesta o está esperando lineamientos, para ver qué pueden hacer ellos mientras seguimos así, si este acuerdo es para cuando estemos en color naranja yo dije que no tenía nada en contra encuentra, es cierto que se bajó del punto del orden del día hace unas sesiones atrás, por la misma cuestión, por algunas recomendaciones que se pudieran hacer, ahora lo único que yo comentaba aquí, era lo de la palabra si algunos consideran que es obligatorio, adelante todos tenemos diferentes puntos de vista sólo que si tenemos que aclarar que cuando sea en color naranja y de acuerdo a los lineamientos federales y estatales, si todos nos tomamos el tiempo de leerlos realmente en los lineamientos viene una tabla y viene un porcentaje, todavía ayer mencionaron unos porcentajes de los estados que están en color rojo, como podían manejarse, los estados que están en color rojo pueden manejarse con un 25% en sus hoteles, con los alimentos sola domicilio o para llevar, con los parques, plazas y espacios públicos a un 25% y los mercados y súper supermercados a un 50% cuando el semáforo cambia a color naranja, estos porcentajes aumentan y también ahí se especifica a qué porcentaje es, el 50 sube a 75% el 25 sube al 50% por eso yo especifique y propuse al inicio de mi participación, que si era necesario poder realizar dos documentos, uno en ese que ese naranja yo dije que estaba de acuerdo, salvo es observación que fue una aportación mía que se aclaró y pues si no si no se va a incluir, pues no hay problema, digo para eso estamos aquí si no se va a incluir, no hay problema es en cuestión de votos, pero yo si considero, es cierto se necesita la reactivación económica, es cierto que los comerciantes necesitan moverse, necesitan llevar dinero a su casa, pero también existe un gran porcentaje de la población que necesita apoyo, ahora sí lo vamos a volver obligatorio el uso de cubrebocas entonces tiene que ser una obligación del Ayuntamiento poder salvaguardar la seguridad social de toda aquella ciudadanía que no tiene para poder comprarse un cubrebocas, si vamos a ponerlo obligatorio eso cuando se naranja, cuando los porcentajes suban, porque cuando el semáforo cambie a color naranja, los porcentajes deben de



M. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

subir ahora sí en los espacios públicos y en área común puede ser hasta un 75% de la población cuando eso pase y si seguimos seguimos poniendo que debe ser obligatorio el uso de cubrebocas, el Ayuntamiento tiene la obligación de salvaguardar la seguridad social de la población y poderle brindar por lo menos algún cubrebocas desechable que se utiliza cuando la población pueda salir a disfrutar o hacer lo que sus actividades necesarias, a lo del punto de las multas mi intención es que sí se dejaba ambiguo, que sí se dejaba oscuro esa situación al inicio del documento se menciona por qué motivos se puede multar, la cantidad no viene, no viene porque viene específica en la Ley de Ingresos del Presupuesto 2020 del municipio de Guaymas y no viene específicamente porque te van a multar, lo que viene es que si se desacata alguna indicación de una autoridad de seguridad pública, está obligada a adquirir una sanción y esa sanción varía de ciertos salarios mínimos a ciertos salarios mínimos, es una es una balanza, entonces sigue esperando libre a eso me refería yo, pero en fin, sigo estando en esa postura que no se debería de dejar abierto, que mi recomendación en ese punto, en el punto número dos, se pudiera ser primordial en vez de obligatorio, que si sancionamos a quién realmente se lo merece, no es que se lo merezca, a quien se haga acreedora de esa sanción, adelante pero no estoy de acuerdo en sancionar a la gente que menos tiene, no estoy de acuerdo en que si se van a abrir las playas en un cambio de color naranja y la gente va a ir a su playa a como pueda y a la media hora va a ir la patrulla a querer multar, por qué no cumplían con las medidas, creo que eso está ambiguo." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Gracias Regidora incluso podemos ver alguna medida que se pueda aprobar desde ahorita en este momento que se pueda aprobar, pero yo les invitaría a que este documento lo probemos cómo están en el sentido que está y solamente hacer las apreciaciones que correspondan, pero aprobarlo como esta, porque además creo que si una persona va sola por la calle caminando pues no necesita cubrebocas, por eso tenemos que hacer consciente a las personas de cuál es el interés o cuál es el uso, yo lo uso porque estoy cerca de otras personas, me cuido para cuidar a las otras personas, es un acto de solidaridad también, porque yo no sé lo que traigo y no sé lo que trae la otra persona, esa es la idea de que el instrumento este determinado y podamos trabajar con él para que ya en cuanto digan semáforo naranja, nosotros ya tenemos con que empezar a trabajar, esa es el la idea de este documento y yo les hago un llamado a que lo veamos así si ustedes se fijan, nosotros durante todos estos meses no hemos aplicado multas de ningún tipo, no hemos estado haciendo nada coercitivo porque la idea, la intención precisamente de este gobierno es concientizar a las personas buscar hacer llamados, trabajar con ellos, platicar, hemos hablado con gente del transporte, hemos hablado con gente del OXXO, hemos hablado con gente de los bancos, hicimos una reunión aquí con las autoridades de los bancos, para las filas, hemos hablado con todo tipo de grupos y sectores y por eso les digo que este es un documento que está construido desde la base social o sea también hicimos una reunión con gente de las colonias, de los comités de barrio, de los comités de obra, es un instrumento que está muy pasado, muy revisado por muchos grupos y con muchas personas entonces yo les hago un llamado a que avancemos en esto, que le demos para adelante y que este sea el instrumento con que vamos a trabajar, no tengan desconfianza de la policía, no tenga desconfianza de protección civil, no tengas desconfianza de nada porque hasta ahorita sin el instrumento no se han aplicado multas porque lo que queremos nada más es hacer conciencia en las personas, pero si debe quedar estipulado en este documento porque son instrumentos legal." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: "Alcaldesa la forma coercitiva de hacer un comunicado para obligar a la población, que si tiene porque desafortunadamente no hay una cultura de sanidad generalizada en las personas, recuerdo cuando se abrieron los OXXO para la cuestión de la venta de cerveza, yo lo presencie y había una aglomeración de fila pero en cantidad sin cubrebocas, entonces el término del concepto de obligatorio, se tiene que manejar para que la gente tome más conciencia, la situación es seria delicada, que está en riesgo su vida, que si no cumple con eso, prácticamente no se quiere, no quiere a su familia, no quiere a los suyos lo que sí quiero pedirle, no sé si se apruebe, que el termino obligatorio, en cuestión de la multa debe ser una multa muy pequeña, simbólica, para no afectar a la economía de la sociedad, ese es mi punto de vista." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Incluso aquí me está mencionando el Síndico también que recuerden que también se usan las

amonestaciones, no solamente las multas, sino también los llamados de atención, las amonestaciones que se hacen en algunos casos, ustedes han visto que por ejemplo denuncia una fiesta, llega a la patrulla y habla con la gente de la fiesta y les empieza hablar y a decir y explicar que se tienen que retirar y así como se ha hecho, en las playas igual están las familias ahí, están las personas en la playa, se les hace un llamado para que se retiren de buena manera, buscando precisamente que se detengan y que no sigan ahí por lo que implica, entonces yo les hago un llamado compañera compañero que avancemos en este punto y que lo aprobemos en el sentido que está y que podamos incluir otras medidas desde este momento que se consideren pertinentes." -----

--- Acto Seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado la propuesta antes expuesta; Llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 12 votos a favor de los presentes el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que deberán implementarse para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el contagio por el virus covid-19, en el municipio de Guaymas, Estado de Sonora, con la finalidad de reactivar las actividades económicas comerciales, productivas y de servicios; en los términos siguientes: --

--- **UNICO.-** El presente documento entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado, lo cual se hará en cuanto la Medición del Mapa del Semáforo de Riesgo Epidémico Estatal para el Estado de Sonora, implementado por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, se encuentre en color naranja, así lo acordó el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, en Sesión extraordinaria número 54 celebrada en el Patio Central de Palacio Municipal, el día seis de julio de dos mil veinte. -----
Contándose con una abstención de la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO. -----

--- Continuando con el **Punto Siete del Orden del Día**, asunto relativo a la autorización del H. Ayuntamiento de acuerdo por el que se establecen los lineamientos que se deben seguir en la realización de las sesiones de cabildo virtuales, de acuerdo a los artículos 50 párrafo primero, 52 párrafo primero y 54, se adiciona párrafo quinto al artículo 50 y los artículos 50 bis y 50 ter a la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DEBEN SEGUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO VIRTUALES, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 50 PÁRRAFO PRIMERO, 52 PÁRRAFO PRIMERO Y 54, SE ADICIONA PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 50 Y LOS ARTÍCULOS 50 BIS Y 50 TER A LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que en el entorno del desempeño de las actividades que se deben realizar en los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Sonora, para el desarrollo de las Sesiones de Cabildo, observando las recomendaciones sanitarias obligatorias emitidas bajo el Decreto Federal relativo al Acuerdo por el que se establecen las medidas que se deberán implementar para la mitigación y control de los Riesgos para la Salud, que implica la enfermedad por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), de fechas 24 de marzo y 29 de mayo de 2020; La aprobación en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas número cuarenta y nueve de carácter extraordinaria, de fecha 31 de marzo de 2020, en la cual se aprobó por unanimidad que las sesiones del Ayuntamiento pueden llevarse a cabo mediante la asistencia a distancia de los integrantes del Ayuntamiento, por medio de video conferencia y/o cualquier otro medio virtual, por el período que dure la emergencia sanitaria por causa de



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

fuerza mayor; El decreto emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, relativo a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria epidemiológica, que contiene las medidas urgentes para la conservación y mejoramiento de la salud en el Estado, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, de fecha 25 de marzo de 2020 y decreto del 10 de junio de 2020; El H. Congreso del Estado de Sonora, emitió el Decreto Número 118 que Reforma la Ley de Gobierno y Administración Municipal expedida por el H. Congreso del Estado de Sonora que los Artículos 50 Párrafo Primero, 52 Párrafo Primero y 54; y Adiciona un Párrafo Quinto al Artículo 50 y los Artículos 50 Bis y 50 Ter, a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Lunes 15 de Junio de 2020, Tomo CCV, Número 48, Sección I, que a la letra Dice:

NÚMERO 118

EL. H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 50, párrafo primero; 52, párrafo primero y 54; se adiciona un párrafo quinto al artículo 50 y los artículos 50 Bis y 50 Ter a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50.- El Ayuntamiento como órgano deliberante deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente, y para tal efecto, celebrará sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y de Ayuntamiento Abierto que serán públicas. Las sesiones del Ayuntamiento serán presenciales o virtuales.

.....
.....
.....

Quando con motivo de una declaratoria de emergencia decretada por autoridad competente se ponga en riesgo en riesgo (sic) la salud o la integridad física de los integrantes del Ayuntamiento podrán celebrarse sesiones virtuales, a través de medios electrónicos y tecnológicos que permitan realizar videoconferencias o cualquier método de acceso a distancia, a través de las cuales se pueda realizar el cómputo del quórum legal, la lectura del orden del día, las intervenciones de los integrantes del Ayuntamiento, las votaciones y todo aquello que permitan evidenciar todo el desarrollo de las sesiones.

El Ayuntamiento deberá expedir los lineamientos mediante los cuales deberán celebrarse las sesiones virtuales.

ARTÍCULO 50 BIS.- Para la validez de las sesiones virtuales, deberán cumplirse los mismos requisitos previstos en la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones aplicables para las sesiones presenciales.

ARTÍCULO 50 TER.- No podrán celebrarse sesiones virtuales cuando se pretenda:

I.- Nombrar al secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al jefe de la Policía Preventiva Municipal y al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;

II.- Aprobar los convenios y contratos que a nombre del Ayuntamiento celebre el Presidente Municipal;

III.- Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo;

IV.- Aprobar el reglamento Interior que defina el gobierno, la organización y funcionamiento del propio Ayuntamiento, así como la creación, organización y funcionamiento de sus dependencias directas.

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

AB

V.- Aprobar el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos mercantiles, desempeño de oficios y desarrollo de espectáculos en la vía pública.

VI.- Acordar por mayoría calificada, la naturaleza y monto de los convenios y contratos que puede celebrar el Presidente Municipal, sin su autorización previa.

VII.- Aprobar y administrar la zonificación y programas de desarrollo urbano municipal; así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

VIII.- Proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

IX.- Aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, su presupuesto de egresos y publicarlo en el Boletín oficial del Gobierno del estado de Sonora; y

X.- Autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de Ley.

ARTÍCULO 52.- La citación a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarla el Secretario, misma que será por escrito, de carácter personal, en el domicilio del integrante del Ayuntamiento o por correo electrónico, el cual deberá ser proporcionado por los integrantes del ayuntamiento, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la toma de protesta a que se refiere el artículo 33 de esta Ley. Cuando la sesión del ayuntamiento sea virtual, la citación deberá realizarse por correo electrónico.

ARTÍCULO 54.- Las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en la sala de sesiones, o cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial por el propio Ayuntamiento para tal objeto, excepto cuando las sesiones sean virtuales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá de expedir los lineamientos para la celebración de sesiones virtuales.

ANTECEDENTES

A. El H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en Sesión número cuarenta y nueve de carácter extraordinaria, de fecha 31 de marzo de 2020, aprobó por unanimidad que las sesiones del Ayuntamiento puedan llevarse a cabo mediante la asistencia a distancia de los integrantes del Ayuntamiento, por medio de video conferencia y/o cualquier otro medio virtual, por el período que dure la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, debido a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), considerando el programa de protección "Quédate en Casa" instruido por el Gobierno Federal y Estatal.

B. El H. Congreso del Estado de Sonora con fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte, aprobó diversas reformas a los artículos 50 Párrafo Primero, 52 Párrafo Primero y 54; y Adiciona un Párrafo Quinto al Artículo 50 y los Artículos 50 Bis y 50 Ter, a la Ley de Gobierno y Administración Municipal de Gobierno y Administración Municipal, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Lunes 15 de Junio de 2020, Tomo CCV, Número 48, Sección I, en la forma ya descrita en el capítulo de considerandos.



Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO** de dicho decreto, relativo a la expedición de los lineamientos para la celebración de sesiones virtuales, se expiden los mismos de la siguiente manera:

LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE CABILDO VIRTUALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS.

- I. La discusión y resolución a distancia de los asuntos que conciernen al H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, es una medida de carácter extraordinaria y excepcional que depende de la situación sanitaria por la que atraviesa el país, la cual ha sido considerada para efectos de reformar la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- II. En este sentido, la comunicación y deliberación entre los integrantes del Ayuntamiento en los términos establecidos en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, durante las sesiones virtuales se podrá llevar a cabo a través de medios electrónicos que permitan la emisión y recepción de video y sonido en tiempo real. Para ello, se utilizará la herramienta digital que la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento disponga al efecto, la cual deberá permitir la interacción entre las y los participantes y facilitar la identificación y reconocimiento de los asistentes y/o, de los usuarios presentes en el desarrollo de la videoconferencia.
- III. La Secretaría del Ayuntamiento deberá garantizar que la herramienta digital implementada cuente con la debida seguridad en el desarrollo de la sesión virtual, a fin de evitar cualquier intervención externa que ponga en riesgo la transmisión o difusión de la sesión o de su contenido, quedando este sujeto únicamente a lo establecido en la normatividad relativa al derecho al acceso a la información, y a la transmisión de la misma a través de la plataforma de facebook en la modalidad de Fan Page bajo la identificación "H. Ayuntamiento de Guaymas 2018-2021".
- IV. A fin de que los integrantes del Ayuntamiento cuenten con los elementos necesarios para su conocimiento, análisis y discusión, deberá enviarse mediante medios electrónicos, la documentación e información necesaria, acompañando al citatorio correspondiente para la sesión de Cabildo a la que se convoque, de la misma forma en que se lleva a cabo la citación actualmente.
- V. En ese sentido, en el citatorio correspondiente a la sesión respectiva, se informarán a los integrantes del Ayuntamiento, los datos de acceso a la herramienta digital previamente definida, para llevar a cabo la sesión no presencial.
- VI. Respecto de dicha citación, la Secretaría del Ayuntamiento, llevará a cabo las gestiones necesarias para apoyar a los integrantes del Ayuntamiento que no cuenten con los conocimientos tecnológicos

para sesionar vía remota a través de la herramienta digital que se establezca, así como orientarlos a solventar las fallas técnicas que se les pudieran llegar a presentar. Los integrantes del Ayuntamiento que se encuentren en los supuestos anteriores deberán, de manera oportuna, manifestarlo vía electrónica a la Secretaría del Ayuntamiento para que se proceda en consecuencia.

- VII. Si para el desahogo de los puntos del Orden del Día de la Sesión de Cabildo Virtual a que se haya citado al H. Ayuntamiento fuera incluida la presentación, participación o comparecencia de alguna persona, el secretario del Ayuntamiento deberá cerciorarse con anticipación que ésta haya sido citada por escrito y enterada de los datos de acceso a la plataforma y la hora en que deberá hacerlo.
- VIII. El inicio y desarrollo de la sesión de Cabildo Virtual se llevará a cabo observando lo ya establecido en la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, iniciando con la manifestación verbal de la hora en que se da inicio a la misma, previo al pase de lista de asistencia, para lo cual la Presidenta Municipal hará uso de la voz y dará inicio con la Sesión Virtual. A continuación, solicitará al Secretario que pase lista de asistencia con la finalidad de verificar el quórum legal, y proseguir la sesión en la forma establecida en la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior.
- IX. Dadas las condiciones técnicas inestables de la red virtual a que pueden verse limitados o sujetos los integrantes del Ayuntamiento para ingresar a la Sesión Virtual, se otorgará un plazo de quince minutos de prórroga para que cualquiera de ellos se integre a la misma, tomando en consideración que ya no podrán deliberar o votar sobre los asuntos que al momento de su integración a la Sesión Virtual hayan sido desahogados, debiendo quedar asentado en el acta la hora en que se integra a la Sesión Virtual.
- X. En la deliberación de asuntos que corresponda a las sesiones privadas que se acuerden en los términos del artículo 50 párrafo cuarto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, ninguna persona está facultada para videograbar, ni difundir por ningún medio las videoconferencias, dado que éstas quedaron acordadas para realizarse de manera privada, y solo quedará sujeta su difusión o información a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- XI. Al dar inicio el pase de lista, los integrantes del Ayuntamiento manifestarán estar presentes en la misma de viva voz de acuerdo a la forma convencional, o en el caso de tener en ese momento imposibilidad técnica con el sonido de su equipo, lo hará presentando su mano levantada frente a la pantalla del mismo, o presentando un cartel con la palabra "presente".
- XII. Cualquier miembro del Ayuntamiento que haya sido dado como presente al inicio de la sesión, o incorporado a la misma en los términos establecidos en el punto IX de estos lineamientos, que



durante el transcurso de la Sesión Virtual experimente problemas técnicos que lo desconecten de la transmisión, podrá reintegrarse a la Sesión en cualquier momento pudiendo manifestar el sentido de su voto del asunto o asuntos que se hayan deliberado en su ausencia virtual, sin que pueda deliberar sobre los mismos.

- XIII. Durante el transcurso de la sesión, los integrantes del Ayuntamiento solicitarán el uso de la voz, de manera verbal o de la forma establecida para contestar al pase de lista, según el punto XI de estos lineamientos.
- XIV. La solicitud de uso de la voz se hará de forma ordenada, considerando las particulares circunstancias que representa el desahogo de la sesiones a través de videoconferencias, observando las reglas elementales de orden y urbanidad.
- XV. La forma de votación de los acuerdos que se sometan a la consideración del Ayuntamiento en el desarrollo de la Sesión Virtual de que se trate, será de forma nominal, esto es; el Secretario del Ayuntamiento preguntará a cada uno de los asistentes a la Sesión Virtual el sentido de su voto, el cual deberá emitirse de la forma establecida en el punto XI de estos lineamientos, o sea; de acuerdo a la forma convencional, o en el caso de tener en ese momento imposibilidad técnica con el sonido de su equipo, lo hará presentando su mano levantada frente a la pantalla del mismo, o presentando un cartel con la palabra que indique con claridad el sentido de su voto. Al término de la votación el Secretario del Ayuntamiento informará el cómputo de la misma.
- XVI. La forma de participación de los integrantes del Ayuntamiento en el transcurso y desahogo de los puntos del Orden del Día de la sesión que se esté llevando a cabo, quedan sujetos a lo ya establecido en Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior.
- XVII. En caso de que existiere alguna falla técnica que impida la continuación de la Sesión Virtual, la Presidenta convocará a receso hasta que la falla hubiere sido subsanada. La sesión se reanudará en cuanto se restablezca la conexión, o bien, cuando se cuente con los elementos técnicos necesarios para ello. Reanudada la sesión, la Presidenta solicitará al Secretario del Ayuntamiento que verifique el quórum legal y, posteriormente se continuará con el desahogo de los puntos del Orden del Día según que corresponda. Si la falla técnica impide que la Presidenta convoque a receso y no sea posible la reanudación de la Sesión Virtual el mismo día, se requerirá de la emisión de una nueva convocatoria.
- XVIII. La clausura de la Sesión Virtual se hará de la forma ya establecida en la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- XIX. En el acta correspondiente a la Sesión Virtual de que se trate, se deberá hacer mención de las fallas técnicas ocurridas en el transcurso de la Sesión, detallando en la medida de lo posible el

punto que se encontraba en desahogo en el momento de ocurrir la falla, la hora y que tipo de afectación causó.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del acta de la Sesión Virtual en que haya sido discutido y aprobado.

SEGUNDO. En su oportunidad, este acuerdo deberá ser turnado a la Comisión de Reglamentación para efectos de que se lleve a cabo lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, para su incorporación al artículo 165 del citado ordenamiento municipal.

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "En este asunto son los lineamientos para las sesiones de Cabildo, les quiero comentar lo siguiente nosotros en el en el gobierno municipal hicimos como ustedes recordarán una sesión de Cabildo el día 31 de marzo del 2020, en donde aprobamos por unanimidad la posibilidad de que hubiera videoconferencias y ahí fueran las sesiones de Cabildo, a propósito del quédate en casa por el covid-19, ante esta situación de la pandemia y cómo se vinieron dando las cosas, posteriormente en fecha 26 de mayo del 2020, el Congreso del Estado hizo una propuesta para que se hicieran una serie de lineamientos, pero nosotros ya teníamos estos antecedentes e incluso ya habíamos tenido algunas sesiones, entonces a raíz de que tenemos este tiempo que el Honorable Congreso del Estado de Sonora está proponiéndonos pues yo quisiera darle la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que haga un comentario al respecto." -----

- - - En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento PROFR. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES comentó: "Como bien lo menciona la Alcaldesa a raíz de esta solicitud que nos hace Congreso del Estado, estos lineamientos no es más que plasmar lo que hemos venido haciendo, en cómo nos hemos conducido las últimas dos sesiones, nada más que aquí ya lo estamos plasmando en un documento, el cual hoy mismo se va a llevar a la ciudad de Hermosillo, lo más básico ¿Que es compañero? Ponemos de acuerdo cómo va a funcionar estas videoconferencias, cómo se los he mencionado al inicio de cada videoconferencia de cada sesión por videoconferencia pues nos hemos puesto de acuerdo en cómo va a ser la votación cuánto tiempo le vamos a dar para el pase de lista, qué va a pasar con el compañero que se integró después del pase de lista, todo eso como nos hemos puesto de acuerdo básicamente lo que ahorita está plasmado en forma escrita, pero lo estamos haciendo así porque es un requisito del Congreso del Estado, ahora como bien lo dice nuestra Alcaldesa, el 31 de marzo 2020 nosotros en colectivo tomamos una decisión que fue aprobar las futuras sesiones a través de videoconferencias, porque en ese entonces no estaba tan erradicado el problema del coronavirus pero nosotros muy atinada mente pues tuvimos la visión de que estás videoconferencias o más bien estas sesiones forzosamente tendrían que ser a través de videoconferencias y no solamente lo hicimos nosotros lo hicieron la mayoría de las ciudades del Estado de Sonora, nada más que la fundamentación pues sí salió publicado en el Boletín del Estado hasta el 15 de junio, es decir nosotros nos anticipamos a un trabajo que apenas hasta junio se nos está pidiendo, pero como lo menciono esa forma de ponernos de acuerdo en cómo van a funcionar estas videoconferencias son estos lineamientos y que ahorita no veo la necesidad de leerlo todos porque ya todos tuvieron su documentación circulada con tiempo y forma y como le digo es como hemos trabajado en las últimas dos videoconferencias." -----

- - - Acto Seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado la propuesta antes expuesta; Llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos a favor de los presentes el acuerdo por el que se establecen los lineamientos que se deben seguir en la realización de las sesiones de cabildo virtuales, de acuerdo a los artículos 50 párrafo primero, 52 párrafo primero y 54, se adiciona párrafo quinto al artículo 50 y los artículos 50 bis y 50 ter a la Ley de Gobierno y Administración Municipal; en los términos siguientes: -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del acta de la Sesión Virtual en que haya sido discutido y aprobado. -----

- - - SEGUNDO. En su oportunidad, este acuerdo deberá ser turnado a la Comisión de Reglamentación para efectos de que se lleve a cabo lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, para su incorporación al artículo 165 del citado ordenamiento municipal. -----

- - - Continuando con el Punto Ocho del Orden del Día, asunto referente a acuerdo de Constitución del Comité Municipal de Salud Municipal de Guaymas, Sonora.

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

ANTECEDENTES

Dadas las circunstancias que prevalecen en estos momentos en el Municipio de Guaymas por el alto riesgo de contagio por la pandemia mundial, más que nunca y ante el alto riesgo de contagio por SARS Cov2-Covid-19 en Guaymas, resulta necesaria la constitución del Comité Municipal de Salud conforme lo establece el programa de Comunidades Saludables y la Ley de Salud del Estado de Sonora con el objeto de impulsar los principios de promoción de la salud y promover políticas públicas sanas.

El Comité Municipal de Salud, deberá dar cumplimiento a lo señalado por el Consejo Estatal de Salud en el Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 10 de junio de 2020, en el cual se traslada a los municipios la atribución de implementar estrategias integrales dirigidas a la población en general para la prevención, control, combate y erradicación del covid-19.

CONSIDERACIONES

Con las facultades que le confiere a este H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual señala que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, y tienen facultades para aprobar disposiciones administrativas dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la Administración Pública Municipal; el artículo 136, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora que señala que es obligación del Ayuntamiento, ejercer las atribuciones que las disposiciones jurídicas Federales y Estatales otorgan a los municipios en materia de servicios educativos y de salud; los artículos 4, 5 fracción IV, artículo 6 fracción III, 7, 8, 18, 23, 29, 47, 48, 56, 126, 132 y demás relativos y aplicables de la Ley de Salud para el Estado de Sonora; la Presidenta Municipal en uso de sus atribuciones señaladas en el numeral 66, fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 143 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas, solicita a este Honorable Cuerpo Colegiado, autorice la constitución del Comité Municipal de Salud integrado por representantes de la administración pública municipal, así como Integrantes del Ayuntamiento, del Estado y del área médica con el objeto de participar en el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud en el municipio y promover mejores condiciones que favorezcan la salud de la población, mismos cargos que tendrán el carácter de honorarios, de la siguiente manera:

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el siguiente:

AB

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Guaymas autoriza la constitución del Comité Municipal de Salud del Municipio de Guaymas, Sonora, el cual será el encargado de proponer acciones dirigidas a la promoción de la salud de manera preventiva de los habitantes del Municipio de Guaymas;

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de sus objetivos El Comité Municipal de Salud de Guaymas estará integrado por:

- I. Un Presidenta, que será la Presidenta Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento
- III. Un Secretario Técnico, que será la directora de Desarrollo Social;
- IV. Coordinador Operativo, que será la Directora de Salud Municipal
- V. Vocal.- La Regidora Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social;
- VI. Vocal.- El Regidor Presidente de la Comisión de Protección Civil
- VII. Vocal.- Comisario de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal
- VIII. Vocal.- Jefa Operativa de la Guardia Nacional
- IX. Vocal.- Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil
- X. Vocal.- Jefe de la Unidad de Regulación Sanitaria
- XI. Vocal.- Director del Hospital General de Guaymas, (HGG).
- XII. Vocal.- Director del ISSSTESON Guaymas.

TERCERO.- El Comité Municipal de Salud de Guaymas tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar un plan de trabajo en el que se fijarán las estrategias, metas y acciones acordes a las necesidades y competencias del Comité Municipal de Salud de Guaymas;
- II. Elaborar y aprobar en las primeras sesiones del Comité Municipal de Salud de Guaymas, el Reglamento Interior para su funcionamiento;
- III. Proponer, apoyar y evaluar en forma conjunta con la Dirección de Salud, los programas y actividades implementados por el mismo;
- IV. Celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada tres meses y las sesiones extraordinarias que sean necesarias;
- V. Resolver los asuntos que someta a su consideración la Presidenta del Comité Municipal de Salud de Guaymas;
- VI. Rendir un informe mensual de sus avances;
- VII. Realizar consultas, peticiones o solicitudes al Órgano Colegiado Intersecretarial de Seguimiento, Evaluación y Supervisión de medidas de protección a la salud y reactivación económica, de acuerdo a las atribuciones señaladas en el artículo quinto del Decreto publicado por el Ejecutivo del Estado el 10 de junio de 2020,
- VIII. Coadyuvar con las autoridades en los lineamientos específicos emitidos por el Ejecutivo Federal y Estatal para la reapertura de actividades económicas conforme a lo establecido en el artículo sexto del Decreto Estatal, publicado el 10 de junio de 2020;
- IX. Apegarse al sistema de alerta sanitaria implementado por la Federación en el que se determina el nivel de restricción en las actividades económicas, sociales y educativas, dictadas en el Acuerdo de la secretaría de Salud del 29 de mayo de 2020;
- X. Implementará acciones de vigilancia de los protocolos establecidos en el acuerdo que establece las medidas preventivas para mitigar y controlar el contagio por el virus covid-19 en todo momento; y



- XI. Las demás establecidas en disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Son facultades de la Presidenta del Comité Municipal de Salud de Guaymas:

- I. Presidir en forma directa o a través de su representante las sesiones del Comité Municipal de Salud de Guaymas;
- II. Nombrar a un representante que tendrá las mismas facultades que la persona titular, en caso de ausencia;
- III. Conducir el orden de los integrantes del Comité Municipal de Salud de Guaymas, cuando el asunto a tratar genere discusiones que se aparten del punto que se observa;
- IV. Invitar a las sesiones del Comité Municipal de Salud de Guaymas a otras unidades administrativas, entidades públicas o representantes de la sociedad civil que considere pertinentes para el mejor funcionamiento del mismo, y;
- V. Ser el representante del Comité Municipal de Salud de Guaymas ante cualquier instancia.

QUINTO.- Son facultades del Secretario Ejecutivo del Comité Municipal de Salud de Guaymas:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Auxiliar a la Presidenta en las sesiones del Comité Municipal de Salud de Guaymas;
- III. Coordinar el desarrollo de las acciones que acuerde el Comité Municipal de Salud de Guaymas;
- IV. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del Comité Municipal de Salud de Guaymas;
- V. Desarrollar los trabajos que le encomiende la Presidenta del Comité Municipal de Salud de Guaymas, así como resolver las consultas que se sometan a su consideración;
- VI. Coordinar el trabajo con los integrantes del Comité Municipal de Salud de Guaymas y demás invitados que se requieran por la especialización de cada tema;
- VII. Proponer la distribución y organización del trabajo en el Comité Municipal de Salud de Guaymas, supervisando el cumplimiento de los acuerdos tomados;
- VIII. Apoyar en la integración del informe de las acciones realizadas por el Comité Municipal de Salud de Guaymas;
- IX. Informar a la Presidenta, sobre el cumplimiento de sus funciones y actividades;
- X. Las demás que le confiera el Comité Municipal de Salud de Guaymas y la Presidenta del mismo.

SEXTO.- Son facultades del Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud de Guaymas:

- I. Formular las convocatorias y el Orden del Día para cada sesión y someterlo a la consideración de la Presidenta y Secretario Ejecutivo;
- II. Entregar a los integrantes del Comité Municipal de Salud de Guaymas, las convocatorias a sesiones, con anticipación no menor de cuarenta y ocho horas, salvo casos de extrema urgencia;
- III. Organizar las reuniones de trabajo e informar a la Presidenta;

- IV. Coordinarse y auxiliar a la Presidenta en el cumplimiento de sus funciones;
- V. Redactar y recabar las firmas de las actas de las reuniones, en las que se asentarán las conclusiones y recomendaciones del Comité;
- VI. Apoyar en la planeación estratégica del desarrollo de las sesiones del Comité Municipal de Salud de Guaymas.
- VII. Verificar en cada sesión que el quórum legal se encuentre integrado y comunicarlo a la Presidenta del Comité Municipal de Salud de Guaymas o al Secretario Ejecutivo, en su caso;
- VIII. Registrar los acuerdos del Comité Municipal de Salud de Guaymas, sistematizarlos y darles seguimiento;
- IX. Fungir como vocero oficial del Comité Municipal de Salud de Guaymas; y
- X. Las demás que le confiera la Presidenta del Comité Municipal de Salud de Guaymas.

SÉPTIMO.- Son facultades de los miembros del Comité:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Nombrar a un representante para las sesiones en casos de su ausencia, quienes previamente a las sesiones deberán presentar su acreditación ante el Secretario Ejecutivo del Comité Municipal de Salud de Guaymas.
- III. Participar en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se adopten dentro del Comité Municipal de Salud de Guaymas; y
- IV. Proponer acciones y proyectos en cumplimiento del objeto del Comité Municipal de Salud de Guaymas.

OCTAVO.- Los integrantes del Comité Municipal de Salud de Guaymas adquieren el cargo con carácter de honorario, por lo que no devengarán sueldo alguno y sus propuestas y actividades no vinculan a las autoridades municipales.

NOVENO.- El Ayuntamiento de Guaymas prestará al Comité Municipal de Salud de Guaymas la colaboración que requiera para el ejercicio de sus funciones.

DÉCIMO.- La vigencia del Comité Municipal de Salud de Guaymas será por el término de la Administración Municipal 2018- 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Guaymas autoriza al Secretario del Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Municipal de Salud de Guaymas, para que emita y gire las invitaciones correspondientes a quienes serán los integrantes del mismo, a fin de dar cumplimiento al Transitorio Primero de este Acuerdo.

INTEGRANTES

- I. Presidenta.- Lic. Sara Valle Dessens;
- II. Secretario Ejecutivo.- Profr. Manuel Arturo Lomelí Cervantes;
- III. Secretario Técnico.- C. Ana Luisa Merlos Coronado;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- IV. Coordinador Operativo.- Dra. Silvia Montero Sánchez;
- V. Vocal.- Regidora Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.- C. Juana Montes Salazar
- VI. Vocal.- Regidor Presidente de la Comisión de Protección Civil.- C. Iván Raúl Rodríguez Nava;
- VII. Vocal.- Comisario de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal.- C. Andrés Humberto Cano Ahuir
- VIII. Vocal.- Jefa Operativa de la Guardia Nacional.- Teniente Karem Díaz
- IX. Vocal.- Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil.- C. Mario Alberto Madueño Tirado.
- X. Vocal.- Jefe de la Unidad de Regulación Sanitaria.- C. Mario Santini Duarte
- XI. Vocal.- Director del Hospital General de Guaymas, (HGG). Juan Carlos Rodríguez Aguilar
- XII. Vocal.- Director del ISSSTESON Guaymas.- Christian Iván Bernal Guardado

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "En este aspecto quiero mencionar los siguientes este comité de salud es un comité que se reestructuran a partir de una serie de cambios que hubo de personas que estaban en el comité y que tenemos que se ha venido trabajando con él, pero que teníamos que darle una formalidad aquí en Cabildo, entonces ese documento que se tiene aquí es un acuerdo que pretende dar la línea de cómo se va a trabajar y cómo podríamos ir operando el todo lo que tiene que ver con salud y principalmente ahorita que tenemos la pandemia pues con la cuestión de covid, como ustedes bien saben hemos estado haciendo muchas reuniones, hemos tenido grupos de WhatsApp, en donde hemos estado trabajando la Regidora Juanita ha estado presente en muchas de estas reuniones y ha estado en la información constante, aquí también el Regidor Iván tú decías que pretendías integrarte al comité y estás ya integrado en este comité, entonces es un documento como ustedes recordarán que también se presentó en la sesión anterior y que ya tiene toda la información y todas las recomendaciones que hicieron los diferentes Regidores y Regidoras para que esté un documento completo." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: "Nuevamente compañeros en relación a la conformación del comité de salud, a mí me parece que están integrados todos los actores, pero han dejado fuera donde hay una concentración masiva de trabajadores en maquilas, yo propongo de desear que se integrara una trabajadora social o una psicóloga de las plantas de maquila, por ejemplo Rocafuerte, yo he estado en las oficinas con directivos de Rocafuerte, en donde hay una gran cantidad de trabajadores en las diferentes áreas, creo que se debe de integrar, porque maquilas recibe más de 7 mil trabajadores, es una cantidad sumamente grande y dónde también ha habido muchos contagios en maquilas, entonces necesitamos que se integré una persona para formar parte del comité de salud ya que como empresa maquilas, así como otros organismos privados han colaborado con utensilios para control de coronavirus como el grupo México, que ha apoyado con cubrebocas y mascarillas, maquilas tiene que hacerlo igual con sus trabajadores, entonces es importante que se integré una persona a este comité." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Quiero decirles que la primer reunión que tuvimos al principio cuando se vino esto de la pandemia el doctor que nos explicó toda la historia de las enfermedades respiratorias y todo, es el doctor responsable de maquilas, entonces hizo una exposición no sé a quién les tocó de los presentes, hizo una exposición muy completa, muy amplia de toda la información de cómo es el virus, de dónde provenían los antecedentes, cómo se dieron, toda la explicación sí fue una reunión que tuvimos acá en Cabildo con el sector salud y fue la primera yo creo que sería a principios de marzo sería, cuándo empezó toda esta situación y que el doctor es una exposición muy amplia

sobre cómo era esto de este virus y lo que se preveía y entonces con mucho gusto podemos invitar a maquilas para que se integren en este comité si ustedes están de acuerdo." -----

- - - Acto Seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado la propuesta antes expuesta; Llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos a favor de los presentes la constitución del Comité Municipal de Salud del Municipio de Guaymas, Sonora, el cual será el encargado de proponer acciones dirigidas a la promoción de la salud de manera preventiva de los habitantes del Municipio de Guaymas. -----

- - - Continuando con el **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de autorización a la C. Presidenta Municipal Sara Valle Dessens y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Pública a celebrar con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. -----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado otorgar el uso de la voz al C. BRAYAN ALESSANDRI LEÓN MAYORGA, Director Administrativo de Seguridad Pública Municipal; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos a favor de los presentes otorgar el uso de la voz al C. BRAYAN ALESSANDRI LEÓN MAYORGA, Director Administrativo de Seguridad Pública Municipal. -----

- - - En uso de la voz el C. BRAYAN ALESSANDRI LEÓN MAYORGA, Director Administrativo de Seguridad Pública Municipal comentó: "Mi intervención únicamente es para explicarles sobre el convenio de colaboración entre lo que es el Centro de Evaluación Control y Confianza con el H Ayuntamiento este año están programados la meta es para 48 elementos, que irán a evaluarse esto con la finalidad de mantener una policía, ahora sí que cumplan con todos los requisitos en evaluación y confianza, se evaluarán elementos que en este año se vence su evaluación y confianza y elementos que por diversos motivos no habían asistido en años anteriores, con esto estaríamos al 100% de los elementos aprobados en C3 que tengan su evaluación control y confianza vigente." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Con esto tu cumpliríamos la meta y sería continuar trabajando para que todos los elementos tengan ya su examen de control ya aprobado y eso pues nos garantiza mejores condiciones para ellos." -----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración la dispensa de la lectura del convenio de colaboración a celebrar con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos presentes, la dispensa de la lectura del convenio de colaboración a celebrar con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN PABLO ACOSTA SUÁREZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL C.P.F. LUIS MIGUEL IRIBE LOZANO, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CECC", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA MTRA. SARA VALLE DESSENS Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO"; CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE ELEMENTOS EN ACTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé.

Que el 2 de enero de 2009, se promulgó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la que se establece regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en materia de Seguridad Pública.

Que el Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y gozará de autonomía técnica, de gestión y presupuestal. Contará con los Centros Nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de Certificación y Acreditación. El Titular del Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento del Secretariado, que establecerá las atribuciones y articulación de estos Centros.

Que corresponde al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, verificar que los centros de evaluación y control de confianza de la Federación, Estados y Distrito Federal, realicen sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública.

Que el Centro Nacional de Certificación y Acreditación mediante oficio número SESNSP/CNCA/153/2011, de fecha 03 de febrero de 2011, certificó a "EL CECC" los procesos de evaluación de control de confianza, así mismo, mediante oficio número SESNSP/CNCA/1038/2011, de fecha 23 de junio de 2011, expidió constancia que acredita a "EL CECC", certificando que los procesos de evaluación y control de confianza están estructurados y tienen aplicación en apego al Modelo Nacional, lineamientos, criterios, y demás normativa emitida por el Centro Nacional, cuyas renovaciones de fecha 24 de junio de 2013, 25 de junio de 2015, 26 de junio de 2017 y 27 de junio de 2019, fueron emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, con una vigencia de dos años.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que los Centros de Evaluación y Control de Confianza estatales, aplicarán los procedimientos de evaluación y control de confianza conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, tanto en los procesos de selección de aspirantes, como en la evaluación para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Que los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, señalan que el objetivo del FORTASEG es apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e

infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que "EL CECC" y "EL AYUNTAMIENTO", conforme a lo dispuesto en el artículo 42 fracción I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 4 fracciones I y XI, 10 fracción I del Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado, así como en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II, inciso F), 64 y 65 fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; han acordado celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CECC":

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado. B.O. No. 19, sección V, de fecha 08 de marzo de 2010.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 del mencionado Decreto el Centro de Evaluación y Control de Confianza tiene por objeto, entre otros, realizar las evaluaciones de control de confianza a los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal.

I.3. Que el Lic. Juan Pablo Acosta Suárez, acredita su carácter de Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, con nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, de fecha 13 de septiembre de 2015; y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 10 fracción I del Decreto al que se hace mención en el punto I.1.

I.4. Que tiene establecido su domicilio en Paseo Río Sonora número 180 norte, casi esquina con calle Comanfort, colonia Villa de Seris código postal 83280, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales que se produzcan por la suscripción del presente instrumento contractual.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CEC100309JJA.

II. Declara "EL AYUNTAMIENTO":

II.1. Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley, teniendo facultades para conveñir y obligarse, así como para coordinarse con los Gobiernos Federal y Estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.

II.2. Que es un Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de Guaymas, Sonora de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.3. Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal.

I.4. Que para el estudio, planeación y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento se auxilia entre otras Dependencias, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la cual tiene como funciones entre otras, asegurar, mantener o restablecer, el orden y la tranquilidad públicos

protegiendo los intereses de la sociedad, así como establecer las estrategias y prioridades para alcanzar los objetivos de la función de Seguridad Pública.

II.5. Que para cumplir con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación a la formación de los elementos encargados de la Seguridad Pública del Municipio, requiere de la evaluación y control de confianza de 0 (cero) aspirantes de nuevo ingreso.

II.6. Que para cumplir con lo señalado en los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades Federativas que Ejerczan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2020, requiere de la evaluación y control de confianza de 48 (cuarenta y ocho) elementos en activo (Permanencia, Ascensos y Promociones).

II.7. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Acta número 1 de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de fecha 16 de Septiembre de 2018, la **C. SARA VALLE DESSENS**, Presidenta Municipal, se encuentra facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, convenios, contratos y todos los actos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos.

II.8. Que con fecha ____ de ____ de 2020 en Sesión de Cabildo, Acta No. ____ acuerdo se aprobó la celebración y suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.9. Que con fecha 07 de enero de 2019, se conformó la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Guaymas, la cual con fundamento en los artículos 161 y 162 de la Ley No. 161 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, se encuentra facultada para examinar a los miembros de la institución Policial, sus expedientes y hojas de servicios.

II.10. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en Avenida Serdán número 150, Colonia Centro, Código Postal 85400, en la Ciudad de Guaymas, Sonora, RFC-MGS060916PU3.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el de llevar a cabo la evaluación de control de confianza a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal en activo, por el periodo comprendido del mes de **Junio** al mes de **Diciembre** de 2020 y de acuerdo al programa de evaluaciones que como Anexo 1, debidamente firmado por los intervinientes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior y de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como en la legislación estatal vigente y de acuerdo a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, "EL CECC" aplicará las evaluaciones de control de confianza.

TERCERA.- Para los efectos del presente convenio, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Enviar el universo total de elementos en activo a evaluar a efecto de que "EL CECC" tenga conocimiento preciso de esta cifra, y se encuentre en condiciones de realizar programaciones anuales, de acuerdo a los tiempos establecidos en la legislación estatal vigente.

2. Elaborar y presentar el archivo electrónico integral de solicitud en adelante "ARELIS" de los 48 (cuarenta y ocho) elementos en activo (se deberán enviar las solicitudes de elementos en activo) conforme al procedimiento que establezca "EL CECC" para la evaluación y control de confianza, misma solicitud que deberá formularse mediante el "llenado" de todos los datos que contiene el formato, mismo que se incluye como Anexo 2, para formar parte del presente convenio. El "ARELIS" deberá enviarse a "EL CECC" en forma electrónica a través de la página web habilitada, en su caso, para el municipio o a través del correo electrónico solicitudes@c3sonora.gob.mx, y una vez que cuente con el visto bueno de "EL CECC", deberá enviarse impreso mediante oficina de estilo, con el listado de los elementos a evaluar.

La solicitud "ARELIS" deberá enviarse junto con la documentación descrita en el Anexo 3 vía electrónica debidamente digitalizado (escaneado) como en forma impresa.

3. Es requisito indispensable enviar los "ARELIS" a "EL CECC" por lo menos con tres semanas de anticipación a la fecha de programación señalada en el programa de evaluaciones (Anexo 1).

4. Pagar por adelantado la cuota de recuperación que será de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), por cada evaluación de control de confianza, la cual se deberá acreditar con la ficha de depósito o transferencia electrónica.

5. Informar a los evaluados sobre la documentación que deben presentar el primer día de evaluación, ya que en caso de que no la entreguen ese día, no será posible aplicar su evaluación y se tendrá como cancelada, sin derecho a solicitar una reprogramación.

La documentación que deberá presentar se señala en el Anexo 3 que firmado por las partes forma parte del presente convenio.

6. Por razones de seguridad a otorgar las unidades necesarias junto con un elemento de seguridad para acompañar al evaluador a realizar las visitas domiciliarias, en caso de que no sea posible proporcionar unidad, se compromete a facilitar un elemento que acompañe al evaluador.

7. Notificar al evaluado la fecha de la visita domiciliaria recabando su nombre, firma y fecha de notificación e inmediatamente enviar copia a "EL CECC".

8. Notificar a "EL CECC" en un plazo no menor de 5 días hábiles, la modificación o cancelación de la evaluación de algún servidor público, ya que en caso contrario, se generará un costo de \$1,500.00 (Son: Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por concepto de penalización por inasistencia a su evaluación deberá pagarse después de 5 días hábiles de presentarse la factura.

9. Dar seguimiento individual a los evaluados respecto de las recomendaciones y/o restricciones emitidas como resultado de la evaluación e informar trimestralmente a "EL CECC".

10. Informar trimestralmente a "EL CECC" el estatus que guarda el personal que no aprobó las Evaluaciones de Control de Confianza.

11. Registrar en el Sistema Integral de Armamento y Personal de Sonora (SIAPS) las altas y bajas de los elementos adscritos a la Institución de Seguridad Pública Municipal.

CUARTA.- Por su parte "EL CECC" se compromete a:

1. Realizar las evaluaciones de control de confianza a 48 (Cuarenta y ocho) elementos en activo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, observando los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez y conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

2. Que el evaluado reciba la información de manera clara y oportuna, es decir, previo al inicio de la evaluación se le indique el procedimiento de desarrollo, características y duración.

3. Que la documentación e información que proporcionen se maneje con discreción y confidencialidad, a través de un sistema de registro y control, que permite preservar el resguardo de los expedientes, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.

4. Para el caso de la práctica de las evaluaciones médicas, el evaluado recibirá el servicio con el equipo adecuado y el instrumental nuevo o, esterilizado, según sea el caso.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- 5. Informar a las autoridades competentes sobre los resultados de las evaluaciones que practique.
- 6. Expedir la factura correspondiente por el pago de las evaluaciones realizadas.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" designará un enlace para el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, que deberá aprobar la evaluación y control de confianza, y tendrá las siguientes facultades:

- 1. Solicitar a la Institución de Seguridad Pública del municipio que representa, el listado de la plantilla activa del personal a evaluar, a efecto de que "EL CECC" pueda programar o, en su caso, reprogramar la aplicación de las evaluaciones.
- 2. Recibir la información de "EL CECC", referente a la programación de evaluaciones y canalizarla de manera oportuna a las áreas a las cuales se encuentran adscritos los integrantes, a fin de que se formalice la notificación de la obligación de presentarse a la aplicación de las evaluaciones y se presenten en tiempo y forma.
- 3. Gestionar ante el Titular de la Institución, se otorguen las facilidades a los servidores públicos que acudan al proceso de evaluación, a fin de que den cumplimiento con todas y cada una de las fases del mismo.
- 4. Notificar la modificación o cancelación de la evaluación de algún servidor público en un término no menor de 5 días hábiles.
- 5. Recibir, resguardar y entregar a quien legalmente le corresponda, los resultados de las evaluaciones y/o los certificados de control de confianza emitidos por "EL CECC".
- 6. Ser el contacto entre la Institución y "EL CECC", en todo lo relacionado a las evaluaciones de control de confianza.
- 7. Preservar la confidencialidad de la información que por motivo de sus funciones como "ENLACE" tenga conocimiento.

Por parte de "EL CECC", el Secretario Técnico será quien fungirá como enlace.

SEXTA.- Será causa para la emisión de resultado como "No aprobado", el hecho de que una persona notificada para presentar las evaluaciones que conforman el esquema de control de confianza, no asista o no presente todas o alguna de las etapas de dicho esquema, sin que medie causa de justificación.

SÉPTIMA.- En caso de que la persona no asista a la aplicación de su evaluación sin causa justificada, no se podrá reprogramar su evaluación, en los términos de la cláusula anterior.

OCTAVA.- Una vez realizadas las evaluaciones "EL CECC" informará los resultados de las mismas, en un plazo no mayor a cuatro semanas, contados a partir del último día de evaluaciones.

NOVENA.- Las partes acuerdan que las determinaciones que adopte "EL AYUNTAMIENTO" en relación a los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal derivado de los resultados de las evaluaciones de control de confianza, practicados por "EL CECC" serán responsabilidad única y exclusivamente del propio municipio, deslindándolo de cualquier responsabilidad jurídica y laboral.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio estará comprendida a partir de la fecha que sea aprobado por cabildo y concluirá el día en que "EL CECC" entregue los resultados de las evaluaciones comprendidas en el Anexo 1.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes se comprometen a mantener comunicación y cooperación permanente para alcanzar la debida observancia de lo establecido en los ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas en materia de Seguridad Pública relacionados con la materia del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá ser modificada o adicionada por acuerdo entre las partes (siempre y cuando sea aprobado por cabildo). Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la renovación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA TERCERA.- Los resultados de los procesos de evaluación y los expedientes que se formen con los mismos serán confidenciales, salvo en aquellos casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales y se mantendrán en reserva en los términos de las disposiciones aplicables, salvo en los casos que señala la Ley.

Las partes acuerdan que respecto a los resultados que arrojen las evaluaciones y procesos de control de confianza aplicados a los evaluados, se registrarán en todo momento, bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción, entregándose el resultado única y exclusivamente al Presidente Municipal o persona designada para tal fin por el mismo.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos de los elementos en activo que como resultado de su proceso de evaluación de control de confianza obtenga resultado de "No aprobado", podrán ser revisados conforme a lo establecido por "EL CECC" y de conformidad con lo estipulado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, por el titular de "EL CECC" y el titular de la adscripción de Seguridad Pública del evaluado.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio deriva de las disposiciones legales en materia de Seguridad Pública, establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución o cumplimiento, procurarán resolverlo de común acuerdo, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Hermosillo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable vigente en el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al día _____ del mes de Julio de 2020.

"EL CECC"

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JUAN PABLO ACOSTA SUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR
GENERAL

MTRA. SARA VALLE DESSENS
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUAYMAS

C.P.F. LUIS MIGUEL IRIBE LOZANO
SECRETARIO TÉCNICO

PROFR. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUAYMAS

ESTE DOCUMENTO ES UN INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.

REQUISITOS PARA EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA:

- Identificación Oficial (Pudiendo presentar cualquiera de las siguientes: Credencial de Elector, Pasaporte Mexicano o Cédula Profesional).
- Acta de Nacimiento.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (Mayores de 40 años que no cuenten con Cartilla Militar liberada, deberán presentar constancia de excepción de obligaciones militares).
- Último certificado escolar obtenido (Si cuenta con estudios inconclusos, también presentar comprobante).
- Escritura de las propiedades (Casas, terrenos, departamentos, edificios, locales, parcelas, etc.) de la persona a evaluar y/o de la sociedad conyugal.
Si habita en casa rentada deberá presentar contrato de arrendamiento.
Si no cuenta con contrato de arrendamiento, vive en casa prestada, con un familiar o amigo, solventar dicha situación.
Así mismo, presentar documentación que justifique su situación patrimonial y forma de adquisición: copia de escrituras notariales, constancia de comisario ejidal, boleta predial, contrato de compra-venta, así como herencia, donación y cesión, los documentos antes señalados deberán exhibirse en los casos en que sea aplicable a la situación de la persona a evaluar.
- A) Últimos tres recibos de nómina y en su caso acreditar ingresos generados provenientes de alguna otra actividad que realice, así como cualquier otro ingreso con los que solvente los gastos que realicen para su manutención y/o la de su familia (contratos de prestación de servicios, declaración de impuestos, contratos de arrendamiento, facturas entre otros).
En caso de ser dependiente económico, justificar el origen de los ingresos que recibe y de los bienes que utiliza.
B) Acreditación de egresos. Presentar comprobante de pago por concepto de colegiaturas e inscripciones en escuelas particulares, recibos de pago de bienes inmuebles, casas de préstamo, seguros de vida y/o enfermedades (Los supuestos anteriores en caso de que aplique).
- Últimos tres estados de cuenta bancarios completos.
- Reporte de crédito emitido por el Buró de Crédito (con fecha no mayor de un mes) el cual se puede solicitar mediante página web www.buro.decredito.com.mx o acudir a la Delegación Estatal de CONDUSEF ubicada en Dr. Pesqueira esquina con Madrid número 370 Col. Centenario en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con credencial de elector y comprobante de domicilio.
- Factura(s) de vehículo(s) propiedad de la persona a evaluar (Si utiliza vehículo como propio o prestado, comprobar su procedencia).
- Carta de no antecedentes penales (Con fecha no mayor a dos meses).
- Acta de matrimonio, capitulaciones y/o acta de divorcio (si aplica).
- Recibo de Luz, Agua y Teléfono.
- Última declaración patrimonial (en caso de ser o haber sido funcionario público).
- Licencia de portación de arma (si aplica).
- Tres referencias personales, tres referencias laborales y tres referencias familiares (no cartas de recomendación) El listado deberá contener la siguiente información de los nueve referantes:
Nombre completo Domicilio completo Teléfono particular
Teléfono celular
- Curriculum Vitae.
- Certificado o comprobante del ISSPE (si aplica).
- Presentar evaluación oftalmológica reciente (Antigüedad máxima de 15 días).
- Presentar debidamente llenado con pluma y letra de molde el formato de estudio socioeconómico que se anexa al oficio de programación, cuando este último sea enviado.

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
DELEGACIÓN DE HERMOSILLO ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA
FÓRMULARIO DE SOLICITUD PARA EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EVALUADO

NOMBRE	_____	CUPI	_____
NÚMERO DE NACIMIENTO	_____	RFIC	_____
EDAD	_____	ESTADO	_____
FECHA DE NACIMIENTO	_____	NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR	_____
DOMI	_____	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	_____
SEGO	_____	NÚMERO DE MANIFIESTO NOTORIO	_____
ESTAN FUERA	_____	NÚMERO DE CARTILLA MILITAR LIBERADA	_____
PESO	_____	NÚMERO DE PRECARTILLA MILITAR	_____
ESTADURA	_____	NÚMERO DE CÉDULA MILITAR	_____

II. INFORMACIÓN SOBRE SU TIPO DE EVALUACIÓN

TÍTULO DE EVALUACIÓN ANTERIOR (SI EXISTE) _____

MOTIVO DE ASUMIACIÓN _____

TIPO DE EVALUACIÓN _____

PROBANTE DE FINANCIAMIENTO _____

III. INFORMACIÓN ACADÉMICA

ESTATUS	TIPO DE CERTIFICADO	AÑO INICIO	AÑO TÉRMINO	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS
1) PRIMARIO	_____	_____	_____	_____
2) SECUNDARIO	_____	_____	_____	_____
3) PREPARATORIO	_____	_____	_____	_____
4) CARRERA TÉCNICA	_____	_____	_____	_____
5) ESTUDIOS POSGRADUADOS	_____	_____	_____	_____
6) LICENCIATURA	_____	_____	_____	_____
7) MAESTRÍA	_____	_____	_____	_____
8) DOCTORADO	_____	_____	_____	_____

IV. INFORMACIÓN DEL SUJETO A EVALUAR

NÚMERO DE CARRERA	_____	CATEGORÍA DE NOMINACIÓN	_____
NÚMERO DE GRUPO	_____	PERSONAL A CARGO	_____
INSTITUCIÓN	_____	NÚMERO DE PERSONAS A CARGO	_____
MUNICIPIO	_____	ESCOLARIDAD REQUERIDA	_____
NIVEL DE NIVANDO	_____	NÚMERO DE LA CARRERA	_____
		EFECCIONALIDAD	_____
		DOCUMENTO REQUERIDO	_____

ACTIVIDADES ASIGNADAS

1) _____

2) _____

3) _____

4) _____

5) _____

6) _____

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DISPONIBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES

1) _____

2) _____

3) _____

4) _____

5) _____

6) _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y PLANEACIÓN
FORMATO DE SOLICITUD PARA EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

HR:
P:
S:

INVESTIGAR LOS HECHOS DE HECHO RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO QUE PUESAN PONER EN PELIGRO SU INTEGRIDAD, A LA INSTITUCIÓN, SOCIEDAD O LA POBLACIÓN

V. INFORMACIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL
CALLE O AVENIDA: _____
NUMERO INTERIOR: _____
NUMERO EXTERIOR: _____
COLONIA: _____
CODIGO POSTAL: _____
ENTRE CALLES: _____
LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO
CORREO ELECTRONICO: _____
TEL. FONDO PARTER AR O FUM: _____
TEL. FONDO CELULAR: _____
TEL. FONDO COMPA: _____
EXTENSION: _____

VI. INFORMACIÓN SOBRE TRABAJO ACTUAL, SERVICIO DE TRABAJO Y SERVICIO EMPLEO ANTERIOR
INSTITUCION DE TRABAJO: _____
ESTADO: _____
MUNICIPIO: _____
NOMBRE DEL PUESTO: _____
CLAVE: _____
NIVEL: _____
SUELDO: _____
DEPENDENCIA: _____
UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: _____
TEL. FONDO: _____
SECTOR PRIVADO
NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
TEL. FONDO: _____
NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO: _____
PUESTO DESEMPEÑADO: _____
ULTIMO SUELO MENSUAL: _____
ANTIGÜEDAD: _____
FECHA INICIO DEL CARGO: _____
FECHA TERMINO DEL CARGO: _____
FUNCIONES: _____
31
32
33
34
35
36

EN CASO DE SER EVALUADO DE NUEVO INGRESO, ANALIZA LA REFERENCIA LABORAL DEL TRABAJO ANTERIOR

SI ESTUVO EN LA INSTITUCION QUE SOLICITA SU EVALUACION INDICAR:
FECHA DE INGRESO: _____ PUESTO DESEMPEÑADO: _____
31
32
33

Elaborado por: _____ / Códigos: 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100
Página 2 de 5

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y PLANEACIÓN
FORMATO DE SOLICITUD PARA EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

HR:
P:
S:

INVESTIGAR EL COMPORTAMIENTO DURANTE SU ÚLTIMA LABORAL

HONESTIDAD: _____
RESPONSABILIDAD: _____

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: _____
SERVICIO EMPLEADO: _____
(PUNTUALIDAD Y COMPROMISO)

FIDELIDAD: _____

IDENTIFICAR LAS ASISTENCIAS FALTAS EN LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS

CUENTA CON ASISTENCIAS

FECHA / PERIODO	TIPO	MOTIVO DE LA FALTA JUSTIFICADA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

SANCIÓNES REGISTRADAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS

CUENTA CON SANCIÓNES

FECHA / PERIODO	MOTIVO DE LA SANCIÓN	TIPO DE SANCIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

VII. INFORMACIÓN MÉDICA

¿PADRECE ENFERMEDAD CRÓNICA? _____
¿PADRECE HIPERTENSIÓN ARTERIAL? _____
¿PADRECE O HA PADOECIDO ENFERMEDADES CARDIACAS O CIRCULATORIAS? _____
¿PADRECE O HA PADOECIDO ENFERMEDADES RESPIRATORIAS? _____
¿PADRECE O HA PADOECIDO ENFERMEDADES RENALES? _____
¿PADRECE O HA PADOECIDO ENFERMEDADES HEPÁTICAS? _____
¿PADRECE O HA PADOECIDO ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS? _____
¿PADRECE O HA PADOECIDO ENFERMEDADES OTRAS? _____

VIII. ANTECEDENTES LABORALES EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANOTAR LA CAPACITACIÓN REGISTRADA EN LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS

CUENTA CON CAPACITACIONES

FECHA DE LA CAPACITACIÓN	INSTANCIA CAPACITADORA	FECHA DE CAPACITACIÓN INICIO	FECHA DE CAPACITACIÓN TERMINO
1			
2			
3			
4			
5			

Elaborado por: _____ / Códigos: 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100
Página 3 de 5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials AB]

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y PLANEACIÓN
 FORMULARIO DE SOLICITUD PARA EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

No. Referencia: _____
Fecha: _____

DATOS DEL EMPLEADO		FECHA INICIO	FECHA TERMINA
CONTRATACION	TIPO DE CONTRATO	____/____/____	____/____/____
71	____	____	____
72	____	____	____
73	____	____	____
74	____	____	____
75	____	____	____

RECORD DE INFERENCIAS
 CUENTA CON RECONOCIMIENTOS POR DESEMPEÑO LABORAL
 FORMA: ACTIVO DEL RECONOCIMIENTO

76 _____
 77 _____
 78 _____
 79 _____
 80 _____

OPINIONES / QUEJAS EN LOS ÚLTIMOS 18 MESES
 CUENTA CON QUEJAS O QUEJAS

FECHA	MOTIVO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRESENTÓ
71	_____	_____
72	_____	_____
73	_____	_____
74	_____	_____
75	_____	_____
76	_____	_____
77	_____	_____
78	_____	_____
79	_____	_____
80	_____	_____

OBSERVACIONES
 SOBRE ALGUN EVENTO O SITUACIÓN QUE LA ENTIDAD CONSIDERE DE RELEVANCIA
 QUE SE DEBE TOMAR EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN

AL INFORMAR ESTE FORMULARIO CONSIDERE EVALUAR
 INSTITUCIÓN: _____
 TIPO DE INSTITUCIÓN: _____
 SECCIÓN OPERATIVA: _____
 BASE COMERCIAL: _____

FORMULARIO 001/2011 - CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA Página 4 de 5

[Handwritten signature]

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y PLANEACIÓN
 FORMULARIO DE SOLICITUD PARA EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

No. Referencia: _____
Fecha: _____

DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA DEPENDENCIA O UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN QUE SOLICITA LA EVALUACIÓN		DATOS DE CONTACTO DEL JEFE INMEDIATO DEL PUESTO A EVALUAR	
NOMBRE	____	NOMBRE	____
PUESTO DEL FUNCIONARIO	____	PUESTO DEL JEFE	____
TÍTULO	____	CORREO	____
EXTENSIÓN	____	TELÉFONO	____
		EXTENSIÓN	____

FIRMA DEL FUNCIONARIO: _____

FORMULARIO 001/2011 - CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA Página 5 de 5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

CECC
Centro de Evaluación
y Control de Confianza
Gobierno del
Estado de Sonora

Monrovia, Sonora, julio de 2020

Seguridad Pública Municipal de Guaymas
Cronograma de Cumplimiento

Destino del gasto	Enero Avance	Febrero Avance	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Total
Evaluaciones de Navegación								14	14	14	6		9
Evaluaciones de Permanencia													46

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado autorizar a la C. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir convenio de colaboración a celebrar con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos presentes la propuesta de la C. Presidenta Municipal, en los siguientes términos:-----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del convenio de colaboración a celebrar con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora; lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción II, Inciso f) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el convenio antes aprobado. -----

- - - Continuando con el **Punto Diez del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Doce Horas con Treinta y Un Minutos del día Lunes 6 de julio de 2020, la C. Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quién autoriza y da fe. -----

-----DOY FE.-----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. SARA VALLE DESSENS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN
SÍNDICO MUNICIPAL

AB

Handwritten signatures and initials in blue ink.

C. CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ
REGIDOR PROPIETARIO



C. SUSANA JIMÉNEZ DUARTE
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ
REGIDOR PROPIETARIO



C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
REGIDOR PROPIETARIO



C. JUANA MONTES SALAZAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ESTANISLAO PINEDA GALINDO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA MONICA MARTINEZ FELIX
REGIDOR PROPIETARIO



C. JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS
REGIDOR PROPIETARIO



C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 54 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE JULIO DE 2020, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR **MAYORÍA** EN SESIÓN **55** DE CARÁCTER **ORDINARIA** DE FECHA **31 DE JULIO DE 2020**.